

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto a la Renta
de Primera Categoría, ciudad de Chota - 2019

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Abner Díaz Rodríguez

Asesor:

Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Jorge Alejandro Tejada Carrera
Contador Público Colegiado Certificado
Mat. 012 - 637

Coasesor:

Mg. Mat. Rafael Artidoro Sandoval Nuñez

Rafael Artidoro Sandoval Nuñez
Mg. Rafael Artidoro Sandoval Nuñez

CHOTA – 2021

COPYRIGHT © 2021 by
ABNER DÍAZ RODRÍGUEZ
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cultura tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota – 2019.

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach: Abner Díaz Rodríguez

Asesor, Coasesor y Jurado Evaluador



Jorge Alejandro Tejada Carrera
Contador Público Colegiado Certificado
Mat. 012 - 637

Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Asesor



Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez

Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez

Coasesor



Mg. Edi Rojas Campos
Presidente

Mg. Edi Rojas Campos

Presidente



Mg. Sara Judith Terán Leiva

Vocal

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Mg. César Antonio Cieza Gálvez
PROFESOR

Mg. César Antonio Cieza Gálvez

Secretario

Chota – Perú

2021



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 10:00 Am del día 04 de enero del 2022, reunidos a través de Google Meet, los docentes miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N°114-2021-FCCE-UNACH conformado por:

- Edi Rojas Campos, identificada con DNI N° 43853850 Presidente
- Cesar Antonio Cieza Gálvez, identificado con DNI N° 27577499 Secretario
- Sara Judith Terán Leiva, identificada con DNI N° 45982039 Vocal,

Reunidos para dar inicio la sustentación conforme a la Resolución de Facultad N° 140-2021-FCCE-UNACH de la tesis titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CIUDAD DE CHOTA-2019", perteneciente al Bachiller en Contabilidad, Abner Díaz Rodríguez, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento Modificado de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el jurado evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

"APROBADO CON MENCIÓN HONROSA"

el Informe Final del Tesis con calificativo de **"(15) QUINCE"** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare (aprobar) el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 11:00 Am. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Criterios de calificación.

- 0 a 11 : Desaprobado
- 12 a 14 : Aprobado
- 15 a 17 : Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19 : Aprobado con Excelencia
- 20 : Summa Cum Laude


Mg. Edi Rojas Campos
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Mg. Cesar Antonio Cieza Gálvez
Secretario


Mg. Sara Judith Terán Leiva
Vocal

DEDICATORIA

A mis padres, quienes me dieron la vida, me educaron y me guiaron por el camino del bien, forjándome valores día a día; a mis hermanos y familiares que, gracias a su apoyo anímico e incondicional, fue de gran importancia para lograr mis objetivos trazados.

Abner Díaz Rodríguez

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser quien nos da la vida, la fortaleza, la inteligencia y la sabiduría para poder alcanzar nuestros objetivos propuestos.

A la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoridades y docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, ya que gracias a ellos que me brindaron sus conocimientos, experiencias para formarme profesionalmente y como persona íntegra en valores.

A mi asesor el Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera, por su afecto, confianza y asesoramiento profesional, para llevar a cabo el desarrollo de mi tesis.

A mi coasesor el Mg. Mat. Rafael Artidoro Sandoval Núñez, por el apoyo en todo momento con el tratamiento estadístico de la información.

A mis padres, hermanos y familiares por su apoyo día a día e incondicional, para el cumplimiento de mis metas profesionales y personales.

A la familia Estela Bernal por su apoyo laboral durante todos los años de formación profesional solventando la gran cantidad de gastos incurridos en el día a día de Universidad.

A mis compañeros, amigos (as) y personas cercanas que desinteresadamente me apoyaron de una y otra manera, para concluir con el presente estudio de investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE CONTENIDOS	4
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12
CAPÍTULO I	13
INTRODUCCIÓN	13
1.1. Descripción del problema	13
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Pregunta general	20
1.2.2. Preguntas específicas.....	20
1.3. Objetivos.....	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos específicos.....	20
1.4. Hipótesis	21
1.4.1. Hipótesis general	21
1.4.2. Hipótesis específicas.....	21
1.5. Justificación	22
1.6. Limitaciones.....	23

CAPÍTULO II.....	24
MARCO TEÓRICO.....	24
2.1. Antecedentes del problema	24
2.2. Bases teóricas científicas	42
2.3. Bases normativas	54
2.4. Definición de términos básicos	63
CAPÍTULO III.....	68
MARCO METODOLÓGICO.....	68
3.1. Método de investigación	68
3.2. Tipo de investigación.....	69
3.3. Diseño de investigación	70
3.4. Operacionalización de variables	71
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	72
3.5.1. Población	72
3.5.2. Muestra	72
3.5.3. Muestreo	73
3.5.4. Unidad de análisis.....	73
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	73
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	73
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	74
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	78
3.7.1. Procesamiento de datos	78
3.7.2. Análisis de datos	78
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	79

CAPÍTULO IV.....	81
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	81
4.1. Análisis e interpretación de resultados	81
4.2. Contrastación de hipótesis	104
4.3. Discusión de resultados.....	106
CONCLUSIONES	109
RECOMENDACIONES.....	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	111
ANEXOS	118
Anexo 1. Matriz de consistencias	118
Anexo 2. Instrumento 1 - Cuestionario.....	121
Anexo 3. Instrumento 2 – Ficha de registro de datos	124
Anexo 4. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento 1	125
Anexo 5. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento 2.....	130
Anexo 6. Base de datos para el análisis de la V de Aiken.....	132
Anexo 7. Base de datos y resultados de Confiabilidad del instrumento (Cuestionario) para el análisis del coeficiente de Kuder-Richardson (KR-20)	134
Anexo 8. Resultados de la Ficha Registro de Datos Variable 2: Recaudación Tributaria - Impuesto a la Renta de Primera Categoría.....	136
Anexo 9. Resultados de la validación de los expertos	141

ÍNDICE DE TABLAS

Opinión de expertos - Cuestionario	75
Opinión de expertos – Ficha de registro de datos	76
Confiabilidad de las dimensiones e indicadores de la cultura tributaria.....	82
Relación entre la orientación y normatividad tributaria con la recaudación	92
Relación entre las obligaciones tributarias con la recaudación	95
Relación entre los controles y fiscalizaciones con la recaudación	98
Relación entre la conciencia tributaria con la recaudación.....	100
Relación entre la cultura tributaria y la recaudación	103
Relación entre la cultura tributaria y la recaudación	104
Matriz de correlaciones entre la cultura tributaria y la recaudación	105

ÍNDICE DE FIGURAS

Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría - Distrito de Chota.	18
¿Cree usted que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria para este sector?	84
Conocimiento sobre cultura tributaria	85
¿Usted estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su predio, en beneficio de nuestro país?	86
Características de impuesto a la renta de primera categoría (casa-habitación y locales comerciales).....	87
¿Usted declara a la SUNAT todos sus ingresos percibidos por el arrendamiento de su inmueble?	88
¿Cree que la SUNAT, debe tener una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota?	91
¿Puede acceder con facilidad a la información referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría?.....	93
¿Usted cree que la evasión de impuestos se da por la complejidad y diversidad de las normas tributarias existentes?.....	94
¿Usted cobra la renta del alquiler con el recibo de arrendamiento correspondiente?.....	96
¿Paga el Impuesto a la Renta de Primera Categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?	97
¿Durante los años que viene alquilando su vivienda, alguna vez ha sido fiscalizado por la Administración Tributaria?.....	99
¿Conoce usted en qué se utiliza los recursos que son recaudados por medio de los impuestos?	101

¿Usted cree que la corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas afecta en el pago de impuestos? 102

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

ONP: Oficina de Normalización Previsional.

LIR: Ley del Impuesto a la Renta.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

RLIR: Reglamento Ley del Impuesto a la Renta.

RUC: Registro Único de Contribuyente.

SOL: Sunat Operaciones en Línea.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

RESUMEN

En el presente estudio de investigación denominado: **“Cultura tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota 2019”** presenta como objetivo general, “determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019”.

En el aspecto metodológico, la presente investigación es de diseño no experimental, descriptiva, de corte transversal o transeccional; la población estuvo conformada por 264 propietarios que generan rentas de primera categoría, mediante los conceptos de alquiler de predios para casa-habitación y locales para el desarrollo empresarial en la ciudad de Chota, la muestra se contó con 158 unidades de análisis y adicional a ello 32 unidades para la aplicación de la prueba piloto y determinar la confiabilidad del instrumento para la recolección de datos, obteniendo un valor 0.865, considerada en la escala como buena.

Entre los resultados, el principal es que se determinó la existencia de relación altamente significativa de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, ciudad de Chota 2019.

Finalmente se ha logrado cumplir con todos los objetivos propuestos y se añade conclusiones y recomendaciones las cuales permitirán a mejorar y/o generar una cultura tributaria responsable, con el único fin de erradicar la evasión fiscal y aumentar la recaudación tributaria y de esta manera lograr que la población mejore su calidad de vida.

Palabras claves: Cultura tributaria, recaudación, tributos, evasión tributaria, impuesto a la renta.

ABSTRACT

In this research study called: "Tax culture and its relationship with the Collection of First Category Income Tax, city of Chota 2019" presents as a general objective, "to determine the relationship between tax culture and the collection of Tax on First Category Income in the city of Chota - 2019".

In the methodological aspect, the present investigation is of a non-experimental, descriptive, cross-sectional or transectional design; The population was made up of 264 owners who generate first-class income, through the concepts of rental of land for house-room and premises for business development in the city of Chota, the sample had 158 units of analysis and in addition to that 32 units for the application of the pilot test and to determine the reliability of the instrument for data collection, obtaining a value of 0.865, considered good on the scale.

Among the results, the main one is that the existence of a highly significant relationship between the tax culture and the collection of the first category income tax was determined, city of Chota 2019.

Finally, it has been possible to meet all the proposed objectives and I add conclusions and recommendations which will allow to improve and / or generate a responsible tax culture, with the sole purpose of eradicating tax evasion and increasing tax collection and in this way achieving that the population improve their quality of life.

Keywords: Tax culture, collection, taxes, tax evasion, income tax.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

Hoy en día a nivel mundial existen diferentes problemáticas, siendo una de ellas la falta de cultura tributaria en los ciudadanos que generan ingresos periódicos y duraderos, esto se debe a la no orientación a la población; débil presencia y exigencia por parte del ente rector, desconocimiento de la legislación vigente sobre el tratamiento del impuesto a la renta, la no exigencia del recibo de arrendamiento por parte del arrendatario, falta de empatía al momento de hacer efectivo el pago de impuestos, los índices de corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno, poca transparencia en el destino de los recursos por parte de nuestros gobernantes.

Es por ello, si continuase dicha problemática, acarrearía consecuencias como la disminución en la recaudación fiscal por concepto de impuestos, aumento de los índices de informalidad, debido a ello el ciudadano y/o generador de rentas enfrentaría fiscalizaciones, posteriormente sería sancionado de manera pecuniaria y no pecuniaria por las infracciones que se le impute.

En Perú, como en el resto del mundo, los fondos necesarios para hacer frente a los servicios que cada país brinda a su población se obtienen mediante la recaudación de diferentes impuestos que genera cada ciudadano de manera dependiente, independiente o por medio de la constitución de empresas.

Es por ello que Mata (2019) en su investigación realizada en Ecuador, menciona que se debe tener en cuenta el resultado final que produce el índice de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, el cual forma parte de una cultura tributaria responsable. A ello se suma los incansables esfuerzos y arduos trabajos que se han realizado a lo largo de los años, teniendo como objetivo sensibilizar a



ciudadanos y contribuyentes sobre la tributación, que además de reducir los recursos invertidos, también beneficia a la sociedad; contribuyendo con el fin de disminuir la tasa de evasión fiscal del país.

De la misma manera Quitero (2019) mencionó que en Ecuador no todo es positivo en cuanto al crecimiento y aplicación del comercio electrónico, porque hay ciertos parámetros en materia de regulación y que las políticas gubernamentales no son del todo correctas en materia tributaria. Además, muestra que el comercio electrónico es uno de los más utilizados por las grandes y medianas empresas en la actualidad, pero existen algunas deficiencias o falencias en materia tributaria que no han sido consideradas, siendo necesario señalar que el Estado es el responsable de la plena implementación de la ley, para que de esta manera se pueda mantener los niveles impositivos de recaudación.

Además Molina (2018) en la investigación realizada en Ecuador indica que la evasión fiscal muestra sus resultados finales en la recaudación, porque en varias ocasiones los contribuyentes o sujetos pasivos realizan trámites que son para evitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, siendo los más frecuentes aquellos de no declarar las rentas percibidas, esconder bienes o documentos y especialmente hacer que las personas que se dedican a actividades comerciales sean informales, para que dejen de ser contribuyentes nacionales, lo que ha causado enormes pérdidas al Ecuador.

De igual modo Contreras (2018) da a conocer que “en Ecuador, para realizar cualquier tipo de comercialización se debe enmarcar dentro de la base imponible para cada periodo, de esta manera se estará cumpliendo con las debidas obligaciones tributarias, cabe recalcar que para realizar una actividad comercial se debe cumplir con el requisito fundamental, que es la obtención del Registro Único del Contribuyente y



esto es algo que muchas personas evitan hacerlo para no realizar las debidas contribuciones al estado. Siendo el problema principal que atraviesa el país para su debida recaudación tributaria es la evasión fiscal debido a que ciertos contribuyentes desconocen las obligaciones tributarias que tienen y que deben cumplirlas con el Estado”.

Torres et al. (2019) afirman que en el distrito de San Martín de Porres – Lima, el problema de la evasión fiscal por rentas de primera categoría es indudablemente un acto que se ve diariamente, pues se ha ido observando que no se cumple con efectuar la declaración del impuesto, esto causa una reducción en la recaudación proveniente de este tipo de rentas y por ende una variación en los objetivos fiscales de la administración tributaria; de continuar esta situación, la recaudación por rentas de primera categoría disminuirá considerablemente y con ello se dejará de percibir los ingresos por este tipo de renta, los cuales son utilizados como recursos para atender las necesidades públicas y colectivas que la población necesita.

Vera (2019) señala que “el Perú es un Estado de tantos en el mundo que para el financiamiento de los servicios que brinda a la población, un porcentaje muy cercano al 100% proviene de la recaudación tributaria. También se conoce que el contribuyente no está dispuesto a cumplir con sus obligaciones fiscales, conllevando de esta manera a que la tasa de evasión fiscal sea mayor cada año y en consecuencia de ello la disminución en la recaudación fiscal que la administración tributaria realiza cada mes y año, convirtiéndose de esta manera en un problema de consideración conllevando a una reducción en los ingresos por recaudación de impuestos, lo que proporciona el financiamiento para las actividades que realiza el gobierno, porque se conoce que los impuestos permiten al país satisfacer las necesidades de la población como son: educación, salud, seguridad, etc. Sin embargo, cuando los contribuyentes incumplen



sus obligaciones tributarias, la recaudación tributaria se reduce considerablemente, afectando así el presupuesto de cada año que se destina a brindar dichos servicios indicados”.

Gavidia (2018) indica que “en todos los niveles de gobierno en Perú se cuenta con una herramienta de gestión denominada presupuesto público, siendo la tributación un medio para proporcionar grandes cantidades de fondos para el financiamiento del gasto público. Por lo tanto, para asegurar la mejor recaudación tributaria, el sistema tributario nacional es definido como un conjunto de normas, leyes y directivas que regulan los procedimientos tributarios que debe seguir cada contribuyente que desarrolla sus actividades comerciales en el territorio nacional”.

Asimismo, Gavidia (2018) indica que “por más que exista las leyes, normas; pero si el ciudadano no posee una cultura tributaria responsable al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias esto, pues perjudicaría al Estado; ya sea por varios factores los cuales no ayudan a mejorar la cultura tributaria o un conocimiento básico sobre la afectación de tributos al momento de ejercer con nuestras obligaciones o al momento de inscribirse como contribuyentes nacionales”.

Heras (2019) señala que “en el departamento de Cajamarca el problema que se ha vuelto común y de vital importancia para la gestión tributaria, es la falta de cultura tributaria por parte del contribuyente al momento de cumplir con sus obligaciones a las cuales está afecto. Además, se menciona que dicho problema es producto de las no orientaciones por parte del ente rector hacia la población; es por ello, que se busca formular una política de recaudación eficiente que garantice el financiamiento del gasto público y el suministro de bienes y servicios en beneficio de la población”.

Requejo (2018) menciona que, en la ciudad de Jaén, se ha constatado que los problemas de evasión fiscal se deben al desconocimiento de la normativa tributaria por



parte de los empresarios y a errores en sus declaraciones juradas al momento de la determinación de las deudas fiscales, asumiendo de que no van a ser detectados por el ente rector encargado, complementándose con la no existencia de un alto nivel de cultura tributaria responsable por parte de los contribuyentes.

Del mismo modo Ramos (2018) afirma que “en Cajamarca la causa fundamental de la problemática es la falta de educación tributaria, ya que un gran porcentaje de la población carece de información sobre temas tributarios, lo que posteriormente deriva en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias y el cometer actos ilícitos, por lo que tienen que pagar las multas correspondientes de acuerdo al Código Tributario”.

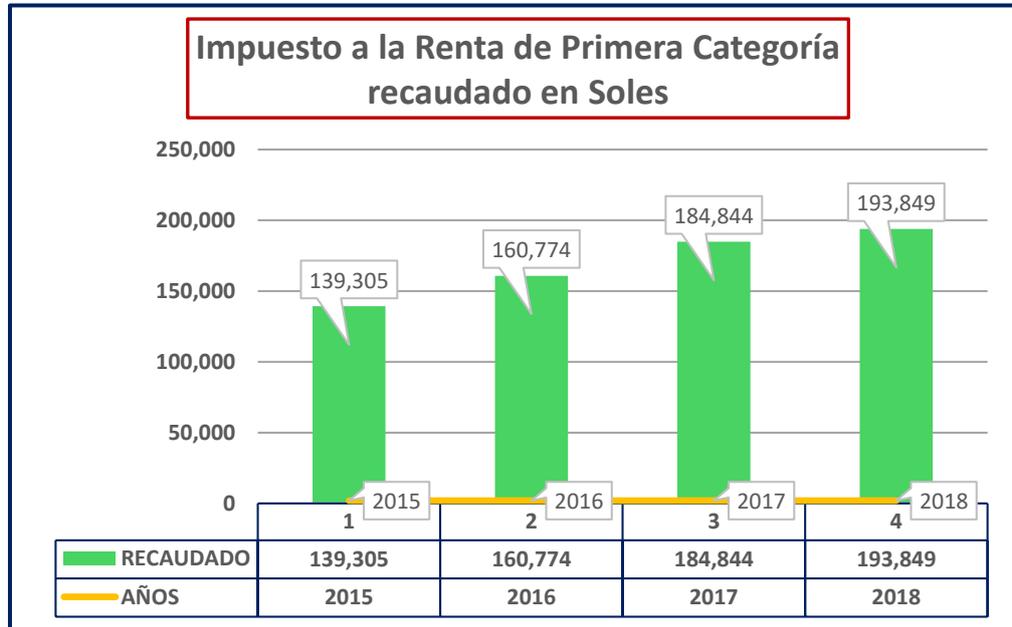
Según lo descrito en párrafos anteriores se puede sintetizar que la problemática sobre la cultura tributaria, educación tributaria y conciencia tributaria variable de estudio y dimensiones de esta respectivamente se puede identificar a nivel internacional, nacional y regional.

Con relación al ámbito local para describir el problema primero vamos a presentar una estadística sobre los montos que la SUNAT ha recaudado por impuesto a la renta de primera categoría de los cuatro (04) años anteriores a la presente investigación.



Figura 1

Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría - Distrito de Chota.



Nota. La figura muestra las cifras recaudadas en soles por concepto de Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el Distrito de Chota de los cuatro años anteriores a la investigación. Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT (2020).

Como se puede observar en la figura 1, existe un ligero incremento en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota; esto se debe a factores como: aumento de cultura tributaria, el ente rector brindó orientación a la ciudadanía, crecimiento poblacional de construcción y/o adquisición de inmuebles para obtener renta, aumento en la demanda de casa-habitación, para locales comerciales, ya que, la ciudad de Chota en los últimos años ha recibido a grandes cantidades de personas que han decidido migrar a esta ciudad por el desarrollo, educación superior, entre otros.



En lo que se refiere a la ciudad de Chota lugar de la investigación, Mejía (2017), expresó la siguiente situación: que el ingreso por concepto de rentas en general generada por individuos con o sin negocio se ha hecho cada vez más notorio porque la mayor parte del espacio en donde desarrollan sus actividades es alquilado, lo cual se debe al aumento de población y a la demanda en el alquiler de locales comerciales para cumplir con tal fin. La figura y presencia del personal y las instituciones encargadas es casi nula; si bien las personas naturales han demostrado generar ingresos de renta de primera categoría, la entidad recaudadora no implementó una estrategia eficiente para recaudar este impuesto, que resultó producto de ello en evasión fiscal, y sin recaudación real. Las acciones que emprende el ente recaudador no son suficientes para generar una conciencia fiscal, lo que queda demostrado así en que los índices de recaudación son muy bajos y que los individuos se resisten al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como se evidencia en el ámbito Internacional, Nacional, Regional y Local, la cultura tributaria es un problema que no se puede combatir por más esfuerzos que realice el ente recaudador, perjudicando directamente al financiamiento del gasto público.

En el ámbito local, se ha identificado que, en la ciudad de Chota, nuestro lugar de estudio, aproximadamente 10 años atrás, se viene generando un crecimiento acelerado de adquisición, construcción y alquiler de predios, siendo este último nuestro tema de investigación en el alquiler para casa - habitación y para locales comerciales; generándose de esta manera rentas de primera categoría y con ello también debería aumentar en cantidades proporcionales el pago del impuesto, por el cual se ha obtenido y se viene obteniendo rentas constantes y periódicas.

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por partes de los



propietarios, estos deben cumplir con los requisitos mínimos para poder ser contribuyentes y tributar, pero la realidad que se observa en nuestra ciudad de Chota es que en la mayoría de los casos eso no sucede, afectando directamente a la contribución al fisco por el impuesto a la renta de primera categoría.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cuáles son las características de la cultura tributaria en la ciudad de Chota – 2019?

¿Cuáles son las características del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019?

¿Cómo la educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto a la Renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019?

¿Cómo es la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto a la Renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

Describir las características de la cultura tributaria en la ciudad de Chota – 2019.



Describir las características del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019.

Analizar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.

Analizar la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Hi: La cultura tributaria se relaciona directamente proporcional con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019.

1.4.2. Hipótesis específicas

La educación tributaria se relaciona directamente proporcional con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.

La conciencia tributaria se relaciona directamente proporcional con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.



1.5. Justificación

Teóricamente, la presente investigación se desarrolla con el fin de contribuir al conocimiento que existe sobre cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, cuyos resultados obtenidos en otras investigaciones realizadas son esenciales y notorios, considerando que esta investigación servirá para tomar decisiones que permitan aumentar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota.

Del mismo modo, esta investigación se basa epistemológicamente en el Positivismo, ya que tiene que utilizarse el método científico para verificar los resultados; además, se sustenta en el Criticismo (Positivismo y Racionalismo) porque luego de utilizar el método científico se analiza y explica el porqué de los resultados.

Prácticamente, el presente estudio se justifica porque existe la necesidad de mejorar la cultura tributaria en los propietarios y/o contribuyentes de la ciudad de Chota para mejorar el nivel de recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría, de esta manera el Estado dispondrá de mayor cantidad de recursos, para realizar una correcta administración y priorización de necesidades en la ciudad de Chota y así poder hacer frente a las necesidades sociales de la población.

Valorativamente, esta investigación se justifica porque puede ser utilizada como referencia para ser aplicada en otras ciudades con el mismo o similar problema, además servirá a la administración tributaria para tomar mejores decisiones y/o implementar mejores medios, estrategias de recaudación y/o control fiscal, de esta manera aumentar el nivel de recaudación por este tipo de renta, no solo para este tipo de impuestos sino para otros, el cual se encarga el Estado por medio de la administración tributaria. También el presente estudio servirá como base a otros investigadores para continuar indagaciones futuras, ya sea de cualquier tipo de



impuesto.

Académicamente, esta investigación se justifica porque con la misma una vez sustentada y aprobada se obtendrá el título profesional de Contador Público que otorga la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

1.6. Limitaciones

Con relación al tiempo que se dedica al desarrollo del proyecto de tesis es muy poco, por el motivo que nos encontramos trabajando.

Esta investigación será financiada con recursos propios, ya que no se tiene apoyo financiero por parte de la administración tributaria ni de otra entidad u organización.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Según Mata (2019), en su Tesis de maestría, “Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria”, se planteó el objetivo general, “Investigar el impacto que tuvo la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central en los años 2008 y 2015 y su relación con la cultura tributaria, mediante el análisis comparativo de datos reales y así demostrar su efectividad”, concluyendo en: (1). “Que la evasión y elusión fiscal se consideran actos nocivos para el cumplimiento tributario porque afectan directamente la recaudación de impuestos, siendo una enfermedad social a nivel internacional que existe en todo momento y lugar. Si bien es cierto que no es un secreto que nadie se siente feliz al pagar impuestos, existen algunas razones para establecer este paradigma, pues las malas prácticas y experiencias del pasado tendrán un impacto ahora y tanto en el futuro que provocará este fenómeno. La principal razón para que esto suceda es la falta de cultura”.

Además, Quintero (2019), en su Tesis de titulación, “Análisis del Crecimiento del Comercio Electrónico y su Impacto en la Recaudación de Impuestos en el Ecuador”, teniendo como objetivo general, “Determinar el avance del comercio electrónico y su impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador”, concluyendo en: (1). “El desarrollo del comercio electrónico ha tenido impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador, debido a que la legislación vigente en relación a la tributación fue creada para una época en la que el comercio tradicional era la principal



fuentes de tributos, pero las relaciones comerciales de hoy en día han cambiado y continuarán cambiando en base al desarrollo de la tecnología, por eso el autor hace énfasis que no se puede normar con herramientas jurídicas del siglo XX las operaciones comerciales del siglo XXI, afectando directamente a la recaudación tributaria del país”.

A ello se suma Molina (2018), en su Tesis de titulación, “Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación”, tuvo como objetivo general, “Identificar los principales factores de la evasión tributaria mediante un análisis de campo, e información tributaria para mostrar su incidencia en la recaudación”, concluyendo en: (1). “A pesar del esfuerzo que realiza el Sistema de Rentas Internas o administración tributaria por poder erradicar la evasión tributaria, esto resulta complicado ya que sigue existiendo, además, menciona que el principal factor de la evasión tributaria se debe a la falta de la cultura tributaria de los contribuyentes”.

Para finalizar en el ámbito internacional Contreras (2018), en su Tesis de titulación, “Análisis de la Evolución de la Recaudación de Impuesto al Valor Agregado del Ecuador Periodo 2007 al 2017”, se planteó el objetivo general, “Analizar el nivel de conocimiento de cumplimiento de obligaciones tributarias y el impacto en los niveles de recaudación del impuesto al valor agregado del periodo 2007 al 2017”, para concluir en: (1). “Los impuestos recaudados por el gobierno son obligaciones que los ciudadanos deben cumplir al realizar cualquier tipo de actividad comercial, es decir es de gran contribución y aporte para el financiamiento del país debido a que lo recaudado sirve como un capital que permite al Estado invertir en obras benéficas para la población”.

Situándonos en lo nacional Torres et al. (2019), en su tesis de titulación, “La



Evación Tributaria en la Recaudación por Arrendamientos de Locales Comerciales de Personas Naturales en la Galería el Olivar del Distrito de San Martín de Porres en el año 2016”, en la Universidad Tecnológica del Perú, se planteó el objetivo general, “Determinar cuáles son las causas de la evasión tributaria en la recaudación por arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en la galería El Olivar del Distrito de San Martín de Porres en el año 2016”, para concluir en: (1). “Los efectos de la recaudación tributaria de arrendamientos de locales comerciales es sin duda, la pésima redistribución que tendrá el estado al verse afectado con gran porcentaje de disminución de impuestos ya que el 58% de las personas encuestadas no tienen una conciencia tributaria responsable, el 38% están conscientes que se está evadiendo el pago de impuestos, pero no tienen una orientación sobre el tema y el 4% de ellas carecen de información referida al tema de tributación, por concepto de renta de primera categoría”. (2). “Los factores determinantes que generan evasión fiscal de rentas de primera categoría provenientes del arrendamiento de locales comerciales por personas naturales en la Galería el Olivar en el distrito de San Martín de Porres el 31% es por el desconocimiento de la legislación vigente relacionada al tratamiento de impuestos de primera categoría, un 25% refleja que existe un egoísmo natural de las personas para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, argumentando que las razones de evadir impuesto en forma voluntaria es la falta de claridad del destino del gasto público y el 24% de los entrevistados no han recibido información referida a tributación o impuestos que se generan por los ingresos que se tienen por rentas de capital, es decir se encuentran desorientados”. La metodología aplicada, fue “de diseño no experimental transversal, de nivel explicativo y el método utilizado fue hipotético-deductivo y para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento, además, en el cual no se planteó



hipótesis, aludiendo que la deducción de consecuencias o proposiciones son más elementales que la propia hipótesis, y que la verificación o comprobación de la verdad de los enunciados fueron deducidos y comparados con la experiencia”.

La presente investigación se relaciona con la variable de recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, concluyendo que hay una escasa conciencia tributaria, desconocimiento de la legislación vigente y el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, relacionándose directamente con las dimensiones de las variables de estudio, es por ello que dicha investigación servirá como referencia de que la evasión de impuestos por rentas de primera categoría es notorio en el Distrito de San Martín de Porres – Lima.

Del mismo modo Vera (2019), en su tesis doctoral, “Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera de Trujillo, año 2016”, en la Universidad Nacional de Trujillo, teniendo como objetivo general, “Determinar la influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera de Trujillo, año 2016”, llegó a la conclusión: (1). “Existe relación significativa entre las variables Fiscalización y la recaudación tributaria, en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera de Trujillo, año 2016”; con respecto a la metodología, el nivel utilizado fue “el descriptivo correlacional – causal y el método fue inductivo - deductivo, técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario” y se planteó la hipótesis general, “La fiscalización permite incrementar la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera Trujillo año 2016”.

La presente investigación se relaciona con la variable de recaudación, donde se llega a la conclusión, que la relación existente es significativa entre la fiscalización y la recaudación, en lo cual la fiscalización es una de las dimensiones de la presente



investigación y con ello afianza que la fiscalización tiene que ver con la recaudación tributaria que es lo que se quiere determinar al finalizar el estudio.

También Ramírez (2019), en su tesis de maestría, “La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal por parte de las empresas Constructoras en Ancash, 2017-2018”, desarrollada en la Universidad San Martín de Porres-Lima, se planteó como objetivo general, “Describir si la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 - 2018”, en relación a la metodología aplicada fue la siguiente, diseño no experimental, tipo cuantitativo, explicativo causal, planteándose la hipótesis general, “La fiscalización tributaria incide considerablemente en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 - 2018”, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, para llegar a concluir en: (1). “Se determinó que el incumplimiento de las obligaciones sustanciales (pago de tributos) por parte de las empresas constructoras en Ancash incide en el presupuesto público de manera negativa, porque cuando los contribuyentes cumplieran con el pago de sus tributos de manera consciente, razonable y justo, el gobierno peruano tendría más fondos para invertir en nuevos proyectos y sobre todo prestar servicios públicos de calidad”. (2). “Que la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en la región Ancash; porque cuando la Administración Tributaria ejecute o de inicio a un proceso de fiscalización eficaz y eficiente, es decir, verifica, inspecciona, controla y comprueba la correcta determinación de las obligaciones tributarias; los contribuyentes en el rubro de construcción pagarían el importe (tributos) correcto, justo y necesario al gobierno peruano; para que el Estado pueda financiar las inversiones y servicios públicos con los que se desea atender a la población”.



La presente investigación se relaciona con la variable de recaudación y las dimensiones de obligaciones tributarias y fiscalización, en la cual llega a concluir que hay una incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación.

Así mismo Gavidia (2018), en su tesis de maestría, “Principales determinantes y estimación de la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera categoría en Tingo María, Periodo 2016”, llevada a cabo en la Universidad de Huánuco, tuvo como objetivo general, “Determinar los principales determinantes y la tasa de evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María periodo 2016”, con respecto a la metodología utilizada fue, tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo y explicativo, para ello se planteó la hipótesis general, “Los bajos niveles de control y fiscalización por parte de la administración tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los contribuyentes, son los principales determinantes de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María en el periodo 2016”, para la recolección de datos la técnica utilizada fue la encuesta y la guía de observación y como instrumento tuvo el cuestionario, para llegar a concluir en que, (1). “La Administración Tributaria no tiene como prioridad fiscalizar a los contribuyentes generadores de rentas de primera categoría, debido a que el costo por el proceso de fiscalización es significativo y no compensa con la recaudación que se espera obtener, generando la persistencia de las conductas evasivas por parte de los contribuyentes. En consecuencia, se determinó que el 94% de los contribuyentes encuestados indicaron no haber sido fiscalizados en ningún momento por la administración tributaria; asimismo, se ha constatado con un 95% de probabilidad que los bajos niveles de control y fiscalización por parte de la administración tributaria si influye significativamente en la evasión fiscal del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María periodo 2016”. (2). “Los contribuyentes que estuvieron



sujetos al análisis de la investigación denotaron un bajo conocimiento sobre materia tributaria, pues el (83%) no entrega comprobantes de pago por los ingresos que percibe, el (97%) condicionan la entrega del comprobante de pago con el alza del costo del alquiler, el (98%) no reciben capacitación alguna o charlas por parte de la administración tributaria, con el ello también el (78%) percibe a la administración tributaria como un ente pasivo con ausencia de un programa de capacitación y de promoción de la cultura tributaria responsable, del mismo modo con un (91%) consideran al cumplimiento de sus obligaciones tributarias como una situación engorrosa, compleja; percibiendo al Estado como un ente plagado de corrupción que desanima el cumplimiento tributario. Además, la contrastación que sustenta el estudio indica con un 95% de probabilidad que el desconocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes si incide en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María”.

La presente investigación se relaciona con ambas variables de presente estudio y sus dimensiones correspondientes, debido a que en el antecedente concluye de la existencia de poca presencia de la Administración Tributaria en los controles, fiscalizaciones, capacitaciones y con el desconocimiento de los contribuyentes de la normativa relacionada a dicho impuesto, los cuales se relacionan directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria por parte de los contribuyentes y surtiendo efecto en el aumento y/o disminución de la recaudación fiscal.

En cuanto Ávalos (2019), en su tesis de maestría, “La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo”, presentada ante la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo - Lambayeque, se planteó el objetivo general, “Establecer como la evasión tributaria del



impuesto a la renta de primera categoría incide en el incremento de la recaudación tributaria de la provincia de Chiclayo”, en relación a la metodología utilizada fue la siguiente, de nivel descriptivo con enfoque cuantitativo, planteándose la hipótesis general, “Si se identifica las causas y se aplican estrategias apropiadas para evitar la evasión tributaria de primera categoría, se incrementará la recaudación tributaria de la provincia de Chiclayo”, las técnicas utilizadas fueron la encuesta y focus group y los instrumentos tuvo al cuestionario y guía de focus group , para llegar a concluir en: (1). “La Administración Tributaria, con relación al rubro correspondiente a rentas de primera categoría por concepto de arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles, no viene ejerciendo su función de control y fiscalización, conforme a las facultades que las normas tributarias le atribuyen”. (2). “La falta de información sobre los procedimientos tributarios en rentas de primera categoría ocasiona que los contribuyentes perceptores de estas rentas, en su mayoría se encuentren en la informalidad ocasionando un perjuicio económico al erario nacional”.

La presente investigación tiene relación con la variable de recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, donde la fiscalización, controles y programas de orientación sobre el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales son muy importantes para el pago correcto de dicho impuesto; en este antecedente como en los anteriores se evidencia que se sigue afianzando nuestro estudio por las investigaciones referenciadas, es por ello por lo que dichos estudios enriquecen a nuestra investigación.

De igual forma Acosta (2019), en su tesis de titulación, “La cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María, año 2017”, realizada en la Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María, se planteó el objetivo general, “Conocer el factor determinante de la evasión de renta de primera categoría, de los propietarios



de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María”, en relación a la metodología fue la siguiente, “diseño no experimental transversal o transeccional correlacional, de enfoque cuantitativo y aplicada, técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario”, planteándose la hipótesis general, “La escasa cultura tributaria de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados, es un factor determinante de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Tingo María” para finalizar concluyendo en: (1). “El bajo porcentaje de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados que poseen una cultura tributaria responsable, tiene correlación positiva moderada, con la evasión del impuesto a la renta de primera categoría de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados. Es decir, es sencillo entender la correlación directa, porque cuan mayor es el porcentaje de propietarios que carecen de una cultura responsables mayor es el porcentaje de evasión del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Tingo María”. (2). “La falta de concientización en cultura tributaria por parte de la SUNAT hacia los propietarios de inmuebles alquilados no declarados es casi nula, porque el 84% de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados, mencionaron que la Administración Tributaria no realiza programas de capacitación o charlas de concientización sobre cultura tributaria; mientras tanto que el 4% se abstuvieron de responder la pregunta; y tan solo el 12% afirmaron que la SUNAT si realiza charlas de concientización en temas relacionados a cultura tributaria”.

La presente investigación se relaciona con ambas variables de estudio e indica cuán importante es que el ente rector promueva e incentive y genere una cultura tributaria responsable en los contribuyentes para el cumplimiento del pago de dicho impuesto, por lo cual el estudio que se está realizando busca demostrar que en la ciudad de Chota ocurre algo similar con lo que indica el antecedente citado.



De idéntica manera Contreras (2019), en su tesis de titulación, “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y recaudación tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave periodos 2016 - 2017”, llevada a cabo en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, se planteó el objetivo general, “Evaluar el nivel de cultura tributaria y de qué manera influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y recaudación tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave periodos 2016 - 2017”, en relación a la metodología aplicada fue la siguiente, tuvo “un diseño no experimental transversal correlacional y de nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario”, planteándose la hipótesis general, “El escaso nivel de cultura tributaria influye negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, periodos 2016 – 2017”, para llegar a concluir en que: (1). “El bajo nivel de conocimiento sobre cultura tributaria de los empresarios del mercado central de Ilave, la gran parte es debido a que son poquísimas las instituciones públicas o privadas que realizan esfuerzos por brindar conocimientos en temas relacionados a cultura tributaria y al cumplimiento voluntario de las obligaciones que uno como empresario está afecto y de esta manera lograr una mayor contribución por parte de las personas que desarrollan actividad comercial en el mercado en estudio. Adicional a ello también se pudo determinar que no hay iniciativa ni tampoco interés por parte de los comerciantes en asistir a algún tipo de capacitaciones que realizó la administración tributaria, conllevando que sean muy pocos de los comerciantes que cumplen con sus obligaciones fiscales”.

El presente estudio referenciado tiene relación con las variables de estudio demostrando con ello cual importante es la cultura tributaria para el cumplimiento



voluntario y pago de impuestos, como se puede observar que nuestro estudio está en el camino de demostrar si las variables y sus dimensiones en la ciudad de Chota se comportan de la misma manera como lo hacen en nuestros estudios referenciados.

También Huaynate (2019), en su tesis de titulación, “La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2019”, desarrollada en la Universidad de Huánuco, tuvo como objetivo general, “Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes ubicado en los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2019”, con respecto a la metodología aplicada fue, “diseño no experimental, tipo de investigación aplicada, enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo correlacional, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario”, para ello se planteó la hipótesis general, “La cultura tributaria influye en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2019” para obtener la siguiente conclusión: (1). “La cultura tributaria identificada en los empresarios del rubro abarrotes que desarrollan sus actividades en los alrededores del mercado modelo de Huánuco, se determinó que existe una relación positiva considerable de 0.639 con la evasión fiscal, o sea que la cultura tributaria incide en la evasión fiscal de los comerciantes del rubro de abarrotes ubicados en las zonas aledañas del mercado modelo de Huánuco”.

El presente estudio de investigación citado muestra la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente, pues con los estudios referenciados queda demostrado cuán importante es generar una cultura tributaria responsable en los contribuyentes, para así luchar contra la evasión tributaria en nuestro país.



En términos similares Mamani (2019), en su tesis de titulación, “Cultura tributaria y nivel de recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodo 2015 – 2018”, presentada ante la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, se planteó el objetivo general, “Analizar la cultura tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en el periodo 2015 - 2018; en la Municipalidad Provincial de Yunguyo”, en relación a la metodología fue la siguiente, “el diseño no experimental transversal, enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, las técnicas utilizadas fueron la encuesta y el análisis documental y el instrumento fue el cuestionario”, planteándose la hipótesis general, “La cultura tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en el periodo 2015 - 2018, es deficiente, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo”, para finalizar concluyendo en que: (1). “El 75% de las personas naturales encuestadas afectas al pago del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo poseen bajo nivel de conocimiento sobre cultura tributaria, pues esto es debido a que las mencionadas personas carecen de conocimiento sobre temas que se relacionan con el cumplimiento del pago del impuesto predial correspondiente; además, se ha demostrado que no poseen conciencia tributaria al no mostrar y tener actitudes, creencias y valores tributarios para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones de declaración y pago del impuesto predial en los plazos establecidos por la legislación vigente y por la municipalidad”.

La investigación referenciada muestra relación directa con ambas variables y la metodología utilizada; a ello resaltar la conclusión donde indica que el nivel de la cultura que poseen los contribuyentes tiene relación directa con el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Matos (2019), en su tesis de titulación, “La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de los comerciantes de ropa del mercado modelo de



Huánuco – 2018”, presentada en la Universidad de Huánuco, se planteó el objetivo general, “Identificar cómo influye la cultura tributaria en la evasión de impuesto a la renta de los comerciantes de ropa del mercado modelo de Huánuco, periodo 2018”, con respecto a la metodología aplicada fue, “diseño no experimental transversal correlacional, tipo de investigación aplicada, enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario”, para ello se planteó la hipótesis general, “La cultura tributaria influye significativamente en la evasión del impuesto a la renta de los comerciantes de ropa del mercado modelo de Huánuco, periodo 2018” para concluir en que: (1). “La falta de presencia o inexistencia de conciencia tributaria incide significativamente en la evasión de impuestos, originando con ello de que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones tributarias; con ello se puede afirmar que una de las causas principales de la evasión fiscal es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria que cada uno de los contribuyentes debe poseer”.

La investigación aporta lo siguiente: que la cultura tributaria es imprescindible a la hora de hacer efectivo voluntariamente el pago de impuestos, al que está afecto cada contribuyente, como queda demostrado en la conclusión de la investigación referenciada.

Ubicándonos en el ámbito regional Heras (2019), es su tesis de titulación, “Cultura Tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del Centro Comercial San Antonio de Cajamarca 2018”, se planteó el objetivo general, “Explicar los aspectos determinantes de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018”, con respecto a la metodología aplicada fue, “diseño no experimental transversal, tipo inductivo, deductivo y explicativo, técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento



fue el cuestionario”, se planteó la hipótesis general, “La Cultura Tributaria es un factor determinante en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca - 2018”, “Llegando a concluir que: (1). “En los empresarios del sector textil del Centro Comercial San Antonio ubicado en la ciudad de Cajamarca, existen factores como son el nivel de conocimiento, la valoración y la conciencia tributaria siendo fundamentales y determinantes en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, es decir los factores antes mencionados limitan el cumplimiento legal de sus obligaciones tributarias a las cuales dichos empresarios están afectos”. (2). Además, el autor afirma que “La conciencia tributaria constituye un factor predominante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del sector textil del Centro Comercial San Antonio de la ciudad de Cajamarca, mostrando en la presente investigación que el 70% de negocios declaran ingresos inferiores a los reales, del mismo modo, el 79 % de empresarios se encuentran acogidos al régimen tributario que no les corresponde en función al nivel de ventas que ellos tienen, de la misma manera no emiten comprobantes de pago en un 57%, es decir, que existe evasión fiscal considerable en dicho centro comercial. Conllevando a corroborar la falta conciencia tributaria en los empresarios del Centro comercial San Antonio de la ciudad de Cajamarca”.

La investigación se relaciona de la manera siguiente: el grado de cultura tributaria y de conciencia tributaria, variable y dimensión del presente estudio respectivamente, son indicadores que la administración tributaria debe tener muy en cuenta al momento de elaborar o ejecutar algunas estrategias para mejorar la recaudación a favor de la ciudadanía.

Requejo (2018), en su tesis de titulación, “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión de Impuestos de los Comerciantes del sector ropa del Mercado 28 de



Julio, Jaén – 2017”, teniendo como objetivo general, “Determinar como la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector ropa del Mercado 28 de Julio, Jaén – 2017”, con respecto a la metodología aplicada fue, diseño no experimental transversal, descriptivo, las técnicas utilizadas fueron la encuesta, ficha documental y los instrumentos fueron el cuestionario y el análisis documental, para llegar concluir en: (1). “El nivel de cultura tributaria de los empresarios del sector de venta de ropa del mercado 28 de julio ubicado en la ciudad de Jaén no es el adecuado por el motivo que existe un alto porcentaje contribuyentes que son conscientes y saben que no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias; otra parte cumple con dichas obligaciones pero lo hace porque se encuentran obligados por el ente rector encargado; a ello se suma la complejidad de la legislación vigente, la no difusión y el no emprender programas tributarios de concientización en dicho centro comercial y otro porcentaje no paga porque los recursos no llegan necesariamente a la población que en verdad necesitan de los mismos; también se logró identificar que los comerciantes no conocen las clases de regímenes tributarios existentes y que cuáles son las obligaciones con las que se debe de cumplir en cada uno; con todo lo indicado se finaliza que el Estado peruano no efectúa programas de capacitación o charlas en temas referidos a cultura tributaria”. Además, el autor concluye en que (2). “Las estrategias referidas a cultura tributaria que la administración tributaria aplica no son las más eficientes y adecuadas para evitar la evasión fiscal en los comerciantes del sector ropa del mercado 28 de julio en la ciudad de Jaén”.

La investigación se relaciona con la variable de estudio cultura tributaria y con la metodología en el nivel descriptivo, estudio transversal; a ello podemos agregar cuán importante es el nivel de cultura tributaria que deben poseer los contribuyentes para el cumplimiento voluntario y consciente de sus obligaciones tributarias.



También Ramos (2018), en su tesis de titulación, “La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Acogidos al Nuevo Rus en el Distrito de Cajamarca – 2017”, presentada a la Universidad Nacional de Cajamarca, planteándose como objetivo general, “Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca – 2017”, con respecto a la metodología utilizada fue, tipo de investigación aplicada, nivel descriptiva correlacional, no experimental, analítico - sintético, para finalizar concluyendo en: (1). “La cultura tributaria de los contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado del Distrito de Cajamarca influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas por el ente rector encargado”. (2). También “Queda determinado que, la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que los contribuyentes aceptan que tienen el conocimiento de cuán importante y del porqué cada ciudadano debe pagar impuestos o tributar al Estado, además, están al corriente sobre el destino o uso que se les da a los recursos recaudados por la administración tributaria”.

Como se puede apreciar en la investigación referenciada, la cultura tributaria y la conciencia tributaria (variable y dimensión de estudio respectivamente) influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

En tal sentido Santa Cruz (2018), en su tesis de maestría, “Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán – Cajamarca, Noviembre 2018”, desarrollada en la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo general, “Establecer la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán – Cajamarca, noviembre 2018”, con respecto a la



metodología aplicada fue, “diseño no experimental transversal correlacional, enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue dos (02) tests elaborados por la investigadora”, además, se planteó la hipótesis alternativa, “Existe relación significativa entre cultura tributaria y conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán – Cajamarca, 2018” para llegar a concluir que: (1). “Se logró identificar el grado de cultura tributaria de las personas naturales sobre el impuesto predial en la municipalidad distrital de Pulán, pues la técnica utilizada para la recolección de información que es la encuesta muestra que el 67.8% posee un conocimiento medio y el 28.4% evidencia tener un bajo nivel de conocimiento; con ello se da a conocer que existe niveles muy importantes de conocimiento sobre cultura tributaria, pese que el 82.2% de la población manifestaron que no tenían estudios superiores, también se muestra que el 76% de la misma indicaron que no son atendidos de la mejor manera por dicha municipalidad y que no reciben ningún tipo de información sobre sus obligaciones tributarias que deben cumplir como contribuyentes, además, el 68.6% señaló que en la educación secundaria los maestros no les han enseñado la importancia de dicho impuesto y el 67.8% de las personas naturales no recibe ninguna capacitación o charla referido tributación por parte de la municipalidad distrital de Pulán”.

En referencia al lugar de estudio (local) Mejía (2017), en su tesis de titulación, “La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera categoría por Arrendamiento de Locales Comerciales en la ciudad de Chota – 2016”, presentada en la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo general, “Determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota”, con referencia a la metodología aplicada fue, diseño explicativo cuantitativo, causa-



efecto, no experimental, además, se planteó la hipótesis general, “La cultura tributaria si influye en la reducción de la evasión al impuesto a la renta de primera categoría, por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota – 2016”, para finalizar concluyendo: (1). “En la ciudad de Chota, los arrendadores de predios para locales comerciales, en gran porcentaje carecen de un nivel de cultura tributaria adecuada y responsable, pues dichos propietarios no tienen conocimiento de lo que significa cultura tributaria, además, desconocen de la legislación vigente referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría; ya que se evidencia que el 49% está totalmente en desacuerdo y el 22% en desacuerdo esto explica que nivel de cultura tributaria que poseen los generadores de renta de primera categoría en la ciudad de Chota 2016”.

La investigación aporta lo siguiente: que en el lugar de estudio de la presente investigación existen antecedentes y resultados de lo que se está proponiendo encontrar según los objetivos planteados y la dirección de la investigación de esta manera así poder analizar y/o comparar más adelante en la sección de discusión de resultados.



2.2. Bases teóricas científicas

Cultura tributaria

Según Mercado (como se citó en Armestar, 2018) en su teoría sobre cultura tributaria, indica que cultura tributaria “es el conocimiento, educación y conciencia que tienen los individuos de una sociedad en relación al sistema tributario de su país y sus funciones correspondientes; haciendo hincapié en que es fundamental que todos los habitantes del país posean, el conocimiento, la educación y la conciencia suficiente para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”, es por ello que el autor afirma que la cultura tributaria debería ser definido y debe servir como un medio por el cual se puede obtener la mayor información sobre nuestros derechos y responsabilidades.

En relación a lo expuesto anteriormente, el autor también define a la conciencia tributaria, como “la disposición de realizar la contribución obligatoria es decir, es el deseo de pagar voluntariamente los tributos afectos, pues es una condición que se halla determinada por las actitudes y el sentimiento interno de las personas que tienen sobre las obligaciones tributarias afectas según la normativa vigente del país, siendo el resultado de dicho cumplimiento un beneficio comunitario para el país del cual ellos forman parte”.

Con ello se procede a enumerar los elementos de la cultura tributaria:

Primero, en lo que se refiere a la interiorización sobre los deberes tributarios. Se indica que las personas afectas a tributo alguno deben buscar poco a poco y de manera progresiva, conocer los comportamientos que están permitidos realizarse y cuáles no, en referencia al sistema tributario del país, pues es allí donde regularmente se observa el riesgo como un factor determinante; ya que los contribuyentes se dan



cuenta que es mejor hacer efectivo el pago de sus obligaciones en vez de faltar a la legislación tributaria.

Segundo, hace referencia al cumplimiento de manera voluntaria de las obligaciones afectas a los contribuyentes, sin que exista alguna necesidad de exigencia, que puede imponer la normativa. La importancia de este elemento es que las personas afectas a algún tipo de impuesto en el uso de facultades pues desean cumplirlas voluntariamente (voluntad, conciencia).

Tercero, si se diera el cumplimiento voluntario el producto final sería el beneficio común para todos los habitantes del país.

De lo anterior podemos deducir, que la posibilidad que se tiene para realizar la contribución, es decir, tener el conocimiento sobre el proceso para efectuar el pago de tributos. Es una variable que va de la mano con el grado de información (conocimiento, educación) que los contribuyentes poseen en relación a la normativa, tratamiento, procedimientos tributarios necesarios (acceso a la información) y, por otra parte, es el acceso que pueden o no tener los mencionados contribuyentes a los diferentes servicios que brinda el ente rector encargado, o sea, es la facilidad con la cual se pueden realizar los pagos de diferentes tributos (simplicidad y rapidez en los trámites administrativos).

Por lo tanto Amasifuen (2015) indica que “la cultura tributaria pues es el conjunto de supuestos esenciales del comportamiento de los habitantes de un país que asumen con responsabilidad sobre lo que deben y no hacer con referencia al cumplimiento de sus obligaciones (pago de tributos). Además, indica que los habitantes de los países más desarrollados del mundo tienden a tener una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones”.



En lo cual Amasifuen determina que “la cultura tributaria está dada por dos (02) aspectos, el primero de tipo legal y el segundo de tipo ideológico; el primero (legal) se refiere al peligro que al ser controlado puede ser detectado cometiendo algún tipo de infracción, para posteriormente ser sancionado por el motivo de no cumplir con sus obligaciones tributarias (Formales y Sustanciales) y el segundo (ideológico) hace mención al nivel de bienestar de la población según la cantidad de recursos que contribuye al Estado y que están siendo manejados de la mejor manera y que al menos a una parte de la población se le está devolviendo por medio de los servicios públicos brindados por el Estado, siendo aceptables en mejora de su calidad de vida”.

Es por ello el autor argumenta que debe haber o se debe generar una cultura tributaria responsable basada en la ética, para que de esta manera poder cambiar el sistema tributario peruano y erradicar la evasión fiscal con la que se cuenta actualmente.

En consecuencia, de lo expuesto, Amasifuen finaliza en que “todos los peruanos debemos pagar los diferentes impuestos a los cuales estamos afectos y que, para generar y sacar adelante una cultura tributaria responsable basada en los valores de la vida, se debería modificar parte de la normativa vigente, pues la cultura tributaria es uno de los pilares más importantes para aumentar la recaudación de impuestos y con ello sostenimiento del país”.

Adicional a ello, también afirma que un excelente nivel de conciencia tributaria de los peruanos hará que el país sea diferente y con igual de oportunidad de desarrollo para todos y para las generaciones que están por venir.



Teoría de la Disuasión (Modelo) de Allingham y Sadmo

Según Allingham y Sadmo (como se citó en Timaná, J y Paso, 2014) indicaron de que, “si existiese alguna probabilidad de ser detectado por la administración tributaria, producto de ello el contribuyente pagará sus impuestos en la medida en que exista mayor grado de detección; caso por el contrario, si no existiese la posibilidad de ser detectado, el mismo (contribuyente) elegirá evadir impuestos, ya que de esta manera puede aumentar sus utilidades esperadas”.

A ello se puede interpretar que es un paradigma (cultural) básico del contribuyente sobre el incumplimiento de la obligación tributaria, basándose en sus intereses personales; donde este hará efectivo sus obligaciones siempre y cuando descubra que la posibilidad de ser identificado es lo competentemente mayor como para efectuar dichos pagos.

Allingham y Sadmo (como se citó en Timaná, J y Paso, 2014), concluyen que, “el factor que determinante para que el contribuyente decida realizar el pago o no el pago del impuesto, no solo depende de la posibilidad de ser descubierto cometiendo infracciones y sancionado, sino también del conocimiento sobre la eficacia del ente recaudador para detectar delitos de evasión fiscal y de su capacidad para poder fiscalizarlos a todos; a ello también se suma la información disponible del entorno (acceso a la información), conllevando a que el contribuyente tiene la decisión de cumplir o no con el respectivo pago de sus impuestos, según perciba el riesgo de ser detectado o no por dicho ente rector”.



Teoría de Eheberg.

Según Chávez (1993), indica que, “esta teoría expresa que el pago de impuestos es un deber que no debe de necesitar sustento jurídico específico para hacerse efectivo, considerando a la obligación de tributar como un principio fundamental del ciudadano (principios, valores, actitudes), que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene bien identificados en cada caso particular en todas las razones de oportunidad que fija la tendencia de contribuir al bienestar común de la población”.

Además, también hace énfasis en que dicha teoría es criticada por simplista y materialista porque deja de lado a la Filosofía, la Ciencia Jurídica y Económica.

De lo citado podemos interpretar que esta teoría considera al pago de tributos como un sacrificio tomándolo desde el punto de vista del contribuyente, ya que no percibe ninguna ventaja o contraprestación directa (en algunos casos) al momento de pagar el impuesto, o sea el impuesto pagado es un sacrificio para la persona que lo paga por qué no obtiene compensación alguna y que tampoco es necesario de basarse en un marco jurídico.

Principales escuelas para la delimitación de la renta. Según Madrid (2014) considera tres principales escuelas y las define:

Renta – producto. “Considera como renta a los ingresos periódicos que provengan de fuentes permanentes y duraderas. Esta corriente científica es la que brinda su apoyo a la renta más condicionada, definiendo a la renta como el producto apto por medición monetaria, con peculiaridades de periodos iguales o que provengan de una fuente durable en estado de explotación, manifestándose y distinguiéndose del capital para posteriormente sumarse a éste. O sea, según esta postura se debe de descontar los



gastos necesarios para conseguir la utilidad, o en otras palabras el equivalente a la renta neta”.

Es decir, se señala como tal, al producto promedio que surge de una fuente perdurable en estado de aprovechamiento. Adicional a ello, se reafirman como requerimientos fundamentales, para la determinación de la renta, que la obtención sea un ingreso nuevo, en términos monetarios que se pueda medir, realizable y distinguible de su fuente de origen.

Renta – flujo de riqueza. “Esta escuela considera como renta a todo el flujo de riqueza que proviene de terceros. Se considera si dicha renta es regular o si proviene de una fuente habitual. Entonces, además añadir como renta a la que considera la corriente de la Renta - Producto, se puede sumar a ello también las herencias, donaciones, legados, ganancias de capital y cualquier ingreso generado por alguna actividad ocasional”.

Es decir, es la sumatoria de la Renta – Producto + herencias, donaciones recibidas, ganancias de capital y otros ingresos generados extemporáneamente.

Renta – consumo más incremento patrimonial. “Es la doctrina que propone la conceptualización más amplia de renta, pues considera todos los ingresos destinados al uso o al incremento de la propiedad. Por lo que, tomando como base a esta doctrina, la renta puede calcularse de las siguientes dos (02) maneras: 1) como el consumo más el incremento neto del patrimonio, o, 2) como la suma de los rendimientos netos más el incremento neto del patrimonio, menos el ahorro. Lo que es lo mismo, pues recordemos que el ahorro es la diferencia entre la ganancia total restando lo destinado para el consumo”.

El autor concluye en: “que la corriente de pensamiento que alcanza la renta de mayor amplitud es la escuela de Consumo más Incremento de Patrimonio, puesto que



no exige escenarios como las de tener que tratarse de un ingreso periódico, duradero y que provengan de la explotación. Además, no sólo incluye a los ingresos que son del producto de la actividad comercial en sí y los provenientes de un tercero, sino también los destinados al consumo y a los aumentos patrimoniales”.

Teniendo como base la conceptualización de las escuelas podemos definir los términos de renta bruta y renta neta.

Renta bruta. Totalidad de los ingresos obtenidos de fuente periódica o esporádica, sin la deducción de gasto alguno.

Renta neta. “Es la equivalencia al concepto de ganancia. Se calcula restando de los ingresos totales o la renta bruta y los gastos necesarios para su consecución de estos”.



Teoría Económica de David Ricardo

Ricardo (como se citó en Mesino, 2007), en la teoría sobre tributación, desarrollada en 1817, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en la determinación de la normativa que regula la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para poder cultivarla y quienes la trabajan. La problemática principal observada por Ricardo en aquella época fue la repartición de la riqueza, puesto que la realidad que se observó era el enriquecimiento de unos cuantos y el empobrecimiento de otros”.

Además, se indica cuán importante son los impuestos, puesto que son una parte del producto de la composición de los elementos de fabricación de un país, que se deja a libre disposición del Estado y que el monto se hace efectivo de manera pecuniaria.

Teoría del Gasto Público

Según, Chávez (1993), manifiesta que en el caso de esta teoría se señala “de que el sustento jurídico y ético de la tributación constaría en el hecho de que el Estado necesita recursos para financiar el gasto público y para que sea cubierto y se pueda cumplir de esta manera con brindar los servicios primordiales a la población en general. A ello se le añade que para efectos de establecer el origen de las obligaciones tributarias es necesario de que ésta se relacione con la capacidad contributiva que poseen los contribuyentes afectos con la carga del impuesto correspondiente, puesto que en toda obligación tributaria se debe cumplir con el principio de neutralidad”.

A ello podemos deducir que dicha teoría se basa en un marco jurídico y que es equitativa, es decir se debe cobrar de acuerdo con los ingresos y/o capacidad de pago de cada contribuyente, además, todo lo que realiza el estado es para satisfacer



necesidades colectivas en beneficio de la población en general, fomentar y asegurar el desarrollo del país en su conjunto.

Principios Tributarios según Adam Smith

Según Smith (como se citó en Rojas, 2018) en la “cual desarrolla los principios tributarios fundamentales dentro de los cuales se debe adecuar cualquier normativa jurídica tributaria y así constituir un orden jurídico justo generador de productividad, esfuerzo y creatividad como fuente de riqueza”. Donde se detallan a continuación:

Principio de justicia o proporcionalidad: “sostiene que los ciudadanos de cada país tienen la obligación de contribuir al financiamiento del gasto público en la proporción de acorde a la capacidad contributiva que cada contribuyente tiene; es decir, de acuerdo con los ingresos que perciben bajo la protección del Estado en donde desarrollan sus actividades comerciales e independientes generadoras de rentas”.

Principio de certidumbre o certeza: hace referencia a “cualquier tipo impuesto obligatoriamente debe contar con la firmeza en sus elementos y características primordiales, de esta manera se puede impedir la ocurrencia de actos arbitrarios involuntarios o no por parte del ente recaudador hacia los contribuyentes”.

Principio de comodidad: indica que “todo impuesto debe ser recaudado en el momento oportuno y en la forma más cómoda para el sujeto afecto, así como en los plazos, fechas y cronogramas de vencimientos se deben establecer considerando que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias resulte lo más práctico y menos complejo”.



Principio de economía: manifiesta que “un tributo debe cobrarse buscando que exista la mínima diferencia posible entre la suma que paga el contribuyente y lo que evidentemente ingresa al fisco; o sea debe ser fructífero y de gran beneficio”.

Teoría de la Decisión Tributaria

Según Rosa (2013), lo define como “el ámbito de estudio, basado en la racionalidad, que permite obtener los mejores resultados por medio de un proceso organizado y sistemático, por lo tanto, de una teoría legislativa, por la cual se intenta analizar cómo las decisiones deben ser, en lugar de como realmente se presentan. Todo esto, en un mundo imprevisto, donde las decisiones prácticas del ciudadano se dan en un contexto de inseguridad e incluso de incertidumbre, esta teoría intenta establecer maneras o formas de obtener el máximo resultado posible a través de los objetivos propuestos”.

También indica que es la decisión entre pagar o discutir judicialmente alguna imposición tributaria. La posibilidad de éxito en la demanda, así como los costos y beneficios asociados, influenciarán directamente en la decisión del contribuyente, pero siempre con el afán de actuar de modo eficiente o poner fin al litigio alcanzando la decisión más justa.

A su vez menciona que los actos que muestran los ciudadanos son las acciones que provienen de la decisión tomada y son elegidos forma de alcanzar los resultados deseados.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Según Gavelán (2014) lo define a los principios como “un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición de la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente,



constituyendo de esta manera parámetros para que la elaboración de los Estados Financieros sea sobre una base de métodos uniformes de técnica contable. Además, señala que los PCGA con la singularidad de la Partida Doble son los que fueron aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Mar de Plata, Argentina, en el año 1965 y la agregación de la Partida Doble como principio fue establecido en el Perú a través del Plan Contable General del año 1973”. Dichos principios se listan a continuación:

Equidad. Principio básico fundamental; ya que el profesional contable debe poner en práctica en el ejercicio de la profesión, dejando de lado intereses propios y/o particulares, impartiendo justicia y otorgándole a cada uno lo que le corresponde.

Partida doble. Principio base de la ecuación contable, definiéndose como una duplicidad (igualdad) que se refleja en los totales del Debe y el Haber, haciendo énfasis en que para todo deudor existe un acreedor y viceversa.

Ente. También llamado principio de entidad establece que el patrimonio de la organización es autónomo al del dueño, precisando éste como un tercero y que los Estados Financieros hacen referencia a un ente en específico.

Bienes económicos. Las transacciones (tangibles e intangibles) que realiza una empresa son registradas en términos monetarios, que luego al finalizar el ejercicio contable dichas operaciones son reflejadas en los Estados Financieros.

Moneda común denominador. El patrimonio de la empresa es reflejado en los Estados Financieros de manera homogénea en la moneda local y de esta forma valorizar los elementos que componen dicho patrimonio.

Empresa en marcha. La información que se muestra en los Estados Financieros indica la continuación en las operaciones del ente, por un lapso indefinido; salvo que



existan situaciones significativas, pérdidas constantes o insolvencia económica y/o financiera.

Valuación al costo. Al momento de registrar los activos se toma en cuenta el costo de adquisición y/o producción, prevaleciendo de esta manera el costo como concepto básico de valuación de dichos activos para la formulación de los Estados Financieros, además, hace referencia al principio de empresa en marcha.

Ejercicio o período. La finalidad de este principio es que la información se refleje en periodos iguales para que los resultados obtenidos de dos o más ejercicios sean comparables entre sí; a ello el periodo o ejercicio contable se considera del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Devengado. Los registros de las variaciones patrimoniales (reconocimiento de una obligación) deben realizarse en el momento que ocurren y en el ejercicio que les corresponde, independientemente si se ha cobrado o pagado; porque en dicho principio se elimina la aplicabilidad de lo percibido.

Objetividad. Consiste en evidenciar contablemente en términos económicos los hechos y actividades de la empresa, de la manera como se dieron en la realidad, para que los Estados Financieros muestren una información razonable e imparcial de las operaciones desarrolladas, siendo susceptible a la verificación de terceros.

Realización. Que las operaciones que efectúa la empresa deben computarse cuando efectivamente se hayan realizado, es decir en el momento en que la operación originaria del hecho ha sido perfeccionada. Además, a ello se establece como carácter general que la conceptualización de realizado interviene en el concepto de devengado.



Prudencia. “Implica que cuando el profesional contable disponga de 2 o más opciones para su aplicación, se debe optar por la opción que tenga el menor valor del activo, de la misma manera que incida en una menor utilidad para la empresa”.

Uniformidad. “Implica que las empresas una vez que se hayan decidido para la aplicación de una norma o método contable, todas las operaciones siguientes deberán ser tratadas de la misma manera, porque de lo contrario los cambios alterarían los rubros en los Estados Financieros, de esta manera dificultaría la comparación de los rubros entre un periodo u otro”.

Significación o importancia relativa (materialidad). “Al momento de ponderar para una correcta aplicación de los principios generales y normas particulares se debe necesariamente actuar con sentido práctico y aplicar el mejor criterio para la solución de lo que corresponda en cada caso en particular”.

Exposición. “En los estados financieros se debe reflejar toda la información con su discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos obtenidos del ente al que hace referencia”.

2.3. Bases normativas

Sistema Tributario Nacional

El Poder Ejecutivo, con las facultades delegadas emitió el Decreto Legislativo N° 771 que dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- ✓ Incrementar la recaudación.
- ✓ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- ✓ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.



Además, según el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 771, indica que el “Sistema Tributario Nacional está comprendido por: Código tributario y los Tributos, siendo el código tributario el eje fundamental de dicho sistema, ya que se aplica a los distintos tributos que se gravan en la actualidad”.

Tributo: según Mogollón (2014) lo define como “la prestación pecuniaria que está establecido por la legislación vigente, y que el contribuyente hace llegar al Estado en dinero o en especie para costear el gasto público del siguiente año fiscal”.

A ello se indica que el tributo es de carácter obligatorio por el poder que tiene en Estado y se utiliza para el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos hacia la población.

Además, el autor enumera y describe los siguientes componentes del tributo.

Hecho generador. “Es la acción o situación que se determina en forma expresa por la normativa actual para tipificar un tributo y que cuya ejecución da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible”.

Contribuyente. “Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad comercial (combina los factores de producción), que de acuerdo con la legislación constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

Base de cálculo. “Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible”.

Tasa del impuesto. También llamada alícuota. “Es el valor porcentual establecido en la ley, que se aplica a la base imponible, con el único fin para determinar el monto del



tributo que el contribuyente debe pagar al fisco. No se debe confundir con uno de los tipos de tributo denominado también, tasa”.

Clasificación de los tributos

Impuesto. “El cumplimiento de este no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”.

Contribuciones. La obligación tiene como hecho generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasas. “El pago de esta origina una prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado para el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son prestaciones obligatorias distintas a los precios y a las tarifas”.

Administración de tributos

Gobierno Central

- Impuesto a la Renta
 - Impuesto General a las Ventas
 - Impuesto Selectivo al Consumo
 - Régimen Único Simplificado
 - Impuesto Especial a la Minería
 - Aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la
- Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- Derechos Arancelarios
 - Regalías Mineras
 - Tasas de Prestación de Servicios Públicos

Gobiernos Locales:

- Impuesto Predial
- Impuesto a la Alcabala
- Impuesto a los Juegos



- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto al Patrimonio
Vehicular



Impuesto a la Renta

Según el Art. 1 de la Ley Del Impuesto a La Renta (LIR) “grava a todas las rentas que provienen del capital, del trabajo y de la combinación de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

Según el Art. 22 de la LIR, “las rentas afectas de fuente peruana se clasifican en 5 categorías”:

Primera: “Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles y cesión de bienes”.

Segunda: “Rentas de capital no comprendidas en la primera categoría (intereses de capital, regalías, marcas, patentes, derechos de llaves), etc”.

Tercera: Rentas empresariales, la producción y todas las que resultan de la combinación de factores.

Cuarta: Proviene del trabajo que se ejerce de manera independiente.

Quinta: “Rentas de trabajo con relación a la dependencia (planilla de trabajadores)”.

Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Según el Art. 23 de la Ley del Impuesto a la Renta señala que, “son renta de primera categoría las provenientes del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el monto pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al arrendador”.



INFORME 088-2005-SUNAT, 29 DE ABRIL DEL 2005, 2005

Indica varias situaciones como:

“Si el pago del Impuesto Predial es asumido por el arrendatario de los predios alquilados, el monto del referido tributo también constituirá parte de las rentas de primera categoría generadas por el arrendamiento de tales predios”.

También “tratándose de los arbitrios cuyo contribuyente sea el arrendador de los predios alquilados, si el pago de estos (arbitrios) es asumido por el arrendatario, los montos de tales arbitrios también constituirán parte de las rentas de primera categoría generadas por el arrendamiento de los indicados predios”.

En caso de “arrendamiento de predios amoblados o no, para efectos tributarios, se presume de pleno derecho que la merced conductiva no podrá ser inferior a seis por ciento (6%) del valor del predio, salvo que ello no sea posible por aplicación de leyes específicas sobre arrendamiento, o que se trate de predios arrendados al Sector Público Nacional o arrendados para museos, bibliotecas o zoológicos”.

Y con respecto al “valor de las mejoras introducidas en el bien por el arrendatario o subarrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el dueño y en la parte que éste (propietario) no se encuentre obligado a reembolsar, formarán parte de las rentas de primera categoría”.

“La renta ficta de predios cuya ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado o un precio menor al del mercado. La renta ficta es equivalente del seis por ciento (6%) del valor del inmueble declarado en el autoavalúo conveniente al Impuesto Predial”.



Cálculo del Impuesto

Según la Sunat (2020) el procedimiento es el siguiente:

Mensual: “Al monto del alquiler por cada predio se le multiplica por el 5% (tasa efectiva), obteniendo con ello el monto mensual a pagar por concepto de impuesto a la renta de primera categoría”.

Anual: “Los ingresos brutos se determinan sumando la totalidad de ingresos por este tipo de renta obtenida durante el año, a ello se deduce el 20% y se le aplica la tasa del 6.25% de tu renta neta”.

“Los pagos que se realizan mes a mes durante todo el año se deducen del impuesto anual determinado y en caso exista saldo del impuesto se debe regularizar juntamente con la Declaración Jurada”.

Declaración y Pago

Mensual: “En ningún caso el valor del alquiler debe ser menor al 6% del valor de la propiedad según su autoavalúo declarado en el impuesto predial”.

“Se declara y paga el impuesto dentro del plazo de vencimiento previsto en el cronograma de pagos mensuales, de acuerdo con el último dígito del RUC de cada contribuyente. La obligación se mantiene aun cuando el arrendatario no pague el monto de los alquileres, salvo causal expresa de resolución de contrato notarial. En el caso de recibir pagos adelantados, el pago del impuesto se puede hacer de forma inmediata”.

Anual: “Cada año, la Administración Tributaria emite una Resolución que fija quienes son los obligados a realizar la declaración jurada anual, con un calendario especial (marzo-abril)”.



Pago presencial: “La declaración y pago del impuesto se realiza ante los bancos autorizados, dando los siguientes datos de forma verbal o utilizando la Guía para Arrendamiento”.

Solicitando: “Número de RUC (arrendador), Mes y año (Periodo tributario, por ejemplo, agosto de 2021), Tipo y número del documento de identidad del inquilino o arrendatario (RUC/DNI/Carné de Extranjería etc.), Tipo de bien: Predio, bien Mueble u otros, Monto del alquiler (en soles)”.

“El banco nos entrega el recibo por arrendamiento (Formulario N° 1683) que es el documento que se entrega luego al inquilino y/o arrendatario como comprobante y sirve también para sustentar gasto o costo tributario según corresponda”.

Pago vía Internet

Ubicarme en la sección Mis Declaraciones y Pago (Nueva Plataforma) desde el portal de SUNAT e ingresar con la Clave SOL (Sunat Operaciones en Línea).

Seleccionar el formulario Arrendamiento e ingresar la información requerida siguiendo las instrucciones que el sistema muestra, luego para finalizar hacer clic en Agregar a Bandeja.

“Posteriormente a ello se debe elegir la opción de pago mediante débito en cuenta seleccionando el banco con el cual se tiene afiliación al servicio de pagos de tributos. El sistema generará automáticamente el Formulario Virtual N° 1683 - Impuesto a la Renta de Primera Categoría, con el contenido de lo declarado y del pago realizado respectivamente”.



Multa por no presentar la declaración y pago según el calendario de obligaciones mensuales

“Cuando una persona genera rentas de primera categoría y no presenta la declaración - pago correspondiente por un arrendamiento, sea de un bien mueble, o de un bien inmueble, incurre en una infracción tributaria”.

“Esta infracción se encuentra prevista en el numeral 1 del Art. 176 del Código Tributario. (Tabla II) y la multa que le corresponde es del 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento en que se incurre la infracción”.

Con el régimen de gradualidad sería de la siguiente manera; “si presenta la declaración (subsana infracción) antes que SUNAT le notifique que incurrió en la infracción se aplicará una reducción respecto del monto de dicha multa”, según el siguiente detalle.

90% siempre que: “Subsane con la presentación del Formulario 1683 y efectúe el pago de la multa conjuntamente. A la multa establecida (50% de la UIT) se le aplicará la rebaja señalada y sobre la diferencia (10% restante) se le incluirá los intereses moratorios que se hayan generado hasta la fecha de pago (0,03% de interés diario a partir de abril del 2021). Se deberá cancelar el íntegro de la multa rebajada más los intereses moratorios que se hayan generado hasta la fecha de su pago”.

80% siempre que: “Subsane con la presentación del Formulario 1683 y efectúe el pago de la multa con posterioridad. Para el cálculo de la multa se deberá aplicarla lo mismo que en la anterior situación”.



2.4. Definición de términos básicos

A título oneroso. Es se percibe bienes dinerarios y no dinerarios a cambio de un bien o un servicio.

Arrendador. Es aquella persona natural que está obligada a ceder un bien mueble o inmueble y que a cambio recibirá una contraprestación, generando de esta manera Rentas de Primera Categoría.

Arrendamiento. Acuerdo mutuo entre el propietario e inquilino, donde se trata la cantidad de pago por la cesión de un bien durante un tiempo determinado.

Arrendatario. Es la persona natural que adquiere el derecho para ejercer el uso de una cosa o una obra o un servicio y se obliga a pagar una cuantía de dinero. Cuando se trata de arrendamiento de casas, almacenes, edificios u otros se conoce como inquilino.

Arrendamiento que incluye servicios y accesorios. Según el (Informe 088-2005-SUNAT) indica que “este supuesto implica un arrendamiento que puede incluir servicio de cable, telefonía, internet, mantenimiento de edificio, servicio de electricidad o agua; entre los accesorios podemos encontrar; el aire acondicionado, el estacionamiento, entre otros. El impuesto a pagar se computa incluido los servicios y/o accesorios”.

Arrendamiento que incluye tributos del arrendador. Según el (Informe 088-2005-SUNAT) indica que “en este supuesto el arrendatario asume las deudas tributarias del arrendador. La renta mensual incluye lógicamente el pago de las deudas tributarias realizadas por el arrendatario”.

Arrendamiento de predios amoblados. Según el (Informe 088-2005-SUNAT) indica que “en caso de predios amoblados, que incluyen, electrodomésticos, menaje y otros. Se



consideran como renta el arrendamiento del inmueble y de los bienes muebles que lo contienen”.

Arrendamiento al Sector Público Nacional. “Para el caso de contratos de arrendamiento celebrados entre una persona natural o jurídica como arrendadores y el Sector Público Nacional o se trate de museos, bibliotecas o zoológicos como arrendatarios, si bien el contrato debería estar afectas a renta, en la legislación se ha optado por exonerar de la renta al arrendador”.

Autoavalúo. “Es el elemento indispensable que sirve para calcular el valor de un inmueble para el pago del impuesto predial y se determina con el cálculo aritmético de las áreas del terreno y construcción multiplicadas por los valores unitarios aplicando los deméritos o incrementos que le correspondan”.

Base imponible. Cantidad numérica sobre la cual se calcula la tasa del impuesto.

Base cierta. Es donde se conocen la existencia de los elementos de forma directa para conocer la generación de una obligación.

Base presunta. “Es aquella que se aplica en base a los hechos y circunstancias comparativas con situaciones normales, debido a la falta de elementos como son: la omisión o la falta de veracidad de los libros y/o documentación contable del fiscalizado”.

Capacidad contributiva. Cantidad de recursos con los que se cuenta para hacer frente al cumplimiento de obligaciones.

Código tributario. Es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria peruana en general.



Conciencia tributaria. “Se entiende como la percepción interior de los individuos con relación a los deberes tributarios fijados por las normas vigentes, donde los valores, desconfianza son factores que priman en el cumplimiento de manera voluntaria”.

Competencia de la SUNAT. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – su competencia es la administración de tributos internos.

Criterio de lo Devengado. “Este principio en parte va a perjudicar a los arrendadores por que la obligación tributaria de las rentas de primera categoría se rige por dicho criterio de lo devengado, lo cual no sucede lo mismo con las rentas de segunda, cuarta y quinta categoría que se rigen por el criterio de lo percibido. Esto da a entender que, si el inquilino no cancela la renta periódica pactada en el contrato, el arrendador está obligado a pagar el impuesto”.

Criterio de lo Percibido. Que según este criterio la obligación tributaria para el contribuyente nace cuando percibe el ingreso.

Conocimiento tributario. Es el grado de información y/o educación que tienen los contribuyentes en referencia a las restricciones, deberes y legislación vigente, todo en el aspecto fiscal.

Declaración de impuestos. Es la declaración jurada que realizan los deudores tributarios, sobre hechos imposables a los cuales están afectos.

Deuda tributaria. Cantidad monetaria que se adeuda a la Administración Tributaria por concepto trámites, tributos, intereses, multas, etc.



Educación tributaria. Es la formación que tiene la ciudadanía en temas fiscales y que implica asumir las obligaciones tributarias con el estado por medio del pago de tributos y de esta manera cumplir el ejercicio de los derechos cívicos que se tiene.

Ejercicio gravable. Para los efectos del Impuesto a la Renta, inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Evasión tributaria. Es la omisión del pago de tributo que se adeuda legalmente se adeuda.

Información tributaria. Considerado el insumo más importante, ya que se refiere en si al desempeño de la administración tributaria para que logre brindar a los contribuyentes. Pues los resultados se muestran en los niveles de recaudación.

Infracción. Es toda acción u omisión que tenga que ver con la violación de la normativa de cualidad formal o sustancial.

Materia imponible. Importe del cual se calcula el impuesto (aplicación de la tasa).

Multa. Sanción dineraria, plasmada en el Código Tributario, dichas multas se calculan con el porcentaje aplicado a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha en que se cometió la infracción.

Nacimiento de la obligación tributaria. Según el Art. 2 del Código Tributario indica que “la obligación nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

Obligaciones tributarias. Son de derecho público, entre el deudor y acreedor tributario, es ejecutada (cobrada) hasta de manera coactiva.

Obligaciones formales. Son requisitos fundamentales para poder cumplir con lo sustancial. Ejemplo: Inscripción al Registro Único de Contribuyentes.



Obligaciones sustanciales. Prestación de tipo monetaria y actividad principal que debe de realizar el contribuyente (pago en si).

Pagos a cuenta de primera categoría. Son pagos que realiza el contribuyente mes a mes de acuerdo con el cronograma de pagos mensuales teniendo en cuenta el último dígito del RUC. Dicho pago es equivalente al 5% del ingreso íntegro, percibida en el mes.

Programas de orientación. Son planes, propuestas que conllevan a la correcta orientación para el cumplimiento por parte del contribuyente/ciudadano.

Recaudación Tributaria. Concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos.

Subarrendamiento. “Es un contrato por el cual el arrendatario de un predio arrienda una parte del inmueble a un tercero, de tal manera que coexisten dos contratos diferentes, la Ley del Impuesto a la Renta en el Art. 22° señala que la renta bruta está constituida por la diferencia entre la merced conductiva que se abone al arrendatario y la que esta debe abonar al propietario (arrendador)”.

Valores tributarios. Son los principios que socialmente son aceptados y que justifican el accionar de los contribuyentes en lo que respecta a la materia tributaria.



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

Según Gomez (2012), clasifica y los define a los siguientes métodos de investigación:

Dialéctico. “Sostiene que para resolver un problema hay que estudiar los hechos en su totalidad, considerando sus interrelaciones, sus antecedentes, sus génesis y su historia”.

Deductivo. “Consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares, dicho método inicia en el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios de la aplicación universal y de la validez comprobada, para aplicarlos en soluciones o hechos particulares”.

Analítico. “Es el procedimiento cognoscitivo que consiste en descomponer un objeto de estudio en partes, para que sean estudiadas de forma individual”.

Sintético. “Es el proceso que se realiza de manera material o mental, permitiendo unir las partes del objeto para ser estudiadas en su totalidad”.

Analítico – Sintético. “Los hechos para ser estudiados se inician desde la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para ser estudiadas y analizadas en forma individual para luego integrarlo dichas partes para estudiarles de manera integral y obtener conclusiones de manera sintética”.

Histórico. Muestra la relación de los sucesos pasados con los del presente o busca explicar acontecimientos sucedidos.



Descriptivo. “Reside en la descripción, el análisis y en la interpretación de manera metódica un conjunto de hechos relacionados con las variables de estudio tal como se muestran u ocurren en el presente”.

Explicativo. “Es la orientación que se da al momento de considerar la respuesta al ¿Cómo es?, centrándose en responder a las interrogantes: ¿el Porqué de la realidad?, o ¿Cuáles son las causas?”.

Matemático. “Necesita de la estadística y del cálculo de la probabilística, ya que los fenómenos estudiados deben ser expresados numéricamente, es por ello que se emplea los diseños de investigación que hacen uso de muestras, en los que es necesario recurrir a las técnicas de muestreo, además de las medidas cuantitativas en la clasificación y en el análisis de los datos, así como la aplicación de las técnicas de significación estadística, y que son importantes para el proceso de inducción e interpretación posterior de tales resultados”.

Hipotético – Deductivo. Hace referencia al proceso que se da inicio en una de las proposiciones que se muestran en calidad de hipótesis, buscando objetar tales hipótesis, para luego deducir o llegar a concluir mediante la confrontación de los hechos.

3.2. Tipo de investigación

Según Hernández et al. (2014), define lo siguiente:

Según el alcance, fue de tipo descriptiva, “porque las variables en estudio se describieron tal como se presentaron en la realidad (2019)”.

Según el diseño, es no experimental, porque “el investigador no manipuló deliberadamente ninguna de las variables (cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta de primera categoría) de estudio, fueron estudiadas tal como se presentaron en



la realidad”. Así mismo es, de corte transeccional o transversal, “porque la información se recolectó en un momento único, en este caso en el año 2019”.

Según el enfoque, es cuantitativa, porque, “mediante la recolección de datos se probará las hipótesis planteadas con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento, discutir cómo se presentan las variables en cada realidad y afianzar el conocimiento teórico – científico”.

Según su finalidad, es aplicada o práctica, “porque gracias a los resultados que se obtuvieron, permitirá resolver la problemática presentada e identificada en el lugar de la presente, buscando poner teorías en práctica utilizando el método científico”.

Según las fuentes de los datos obtenidos, son documentales y de gabinete, porque “la información, teorías, antecedentes fueron obtenidas mediante libros, documentales, páginas web, entre otras”. También es considerada de campo porque, “las características de las variables se recolectaron mediante la aplicación de instrumentos e interacción con las unidades de análisis”.

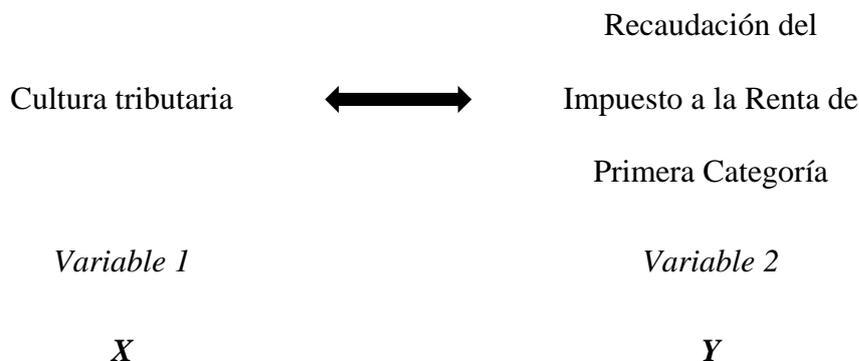
3.3. Diseño de investigación

La presente investigación desarrollada tuvo como diseño no experimental, porque el autor no manipuló intencionalmente ninguna de las variables que se están estudiando. También, fue de corte transversal o transeccional, porque el estudio se desarrolló en un periodo de tiempo único, en cual para la presente investigación le corresponde el año 2019.

Adicional a ello se considera también que dicho estudio es expo facto, porque el procesamiento de la información y análisis correspondiente se realizó posterior a la presencia del problema identificado.



Gráfico: Investigación de nivel descriptivo



3.4. Operacionalización de variables

Variable	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable 1: Cultura tributaria	Para la medición de la variable cultura tributaria, se utilizó la encuesta con el instrumento del cuestionario, por lo cual el investigador estructuró un modelo de instrumento que consta de 24 ítems (preguntas) alineado a los objetivos y dimensiones del estudio.	Educación tributaria Conciencia tributaria	Programas de orientación tributarias Normatividad tributaria Controles y fiscalizaciones Cumplimiento tributario voluntario Valores tributarios de los contribuyentes Desconfianza sobre el uso de los recursos
Variable 2: Recaudación del impuesto a la renta de primera categoría.	Con relación a la recaudación tributaria se midió con una ficha de registro de datos (instrumento) donde muestra las cantidades que cada propietario ha pagado en el 2019 de manera mensual.	Recaudación del impuesto a la renta de primera categoría	Formales Informales



3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

En la presente investigación para determinar la población de estudio se realizó un padrón de personas naturales que se dedican a alquilar sus inmuebles ya sea para habitaciones o para locales empresariales en la ciudad de Chota 2019 y de esta manera se generó una base de datos de quienes generan rentas de primera categoría por los conceptos antes mencionados.

La constitución del padrón de arrendadores se obtuvo mediante la visita presencial predio por predio por las diferentes direcciones de la ciudad de Chota, dada en un primer momento, dichas visitas se realizaron en el mes de septiembre del 2020, donde se generó una base de datos, identificando la cantidad de propietarios que se dedican a generar rentas de primera categoría por los conceptos antes indicados en la ciudad de Chota.

3.5.2. Muestra

Se determinó con la siguiente fórmula, la cual se seleccionó aleatoriamente de tal manera se evidenció que la muestra fue representativa y adecuada.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{(N - 1) \times e^2 + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

n: Muestra de investigación

N: Población

Z: Nivel de confianza al 95% (valor 1.96)

p: Porcentaje de éxito (0.50)

q: Porcentaje de fracaso (0.50)

e: Error muestral (5%)



$$n = \frac{264 \times 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}{(264 - 1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

$$n = 157.31 \quad \langle \rangle \quad 158$$

$$n = 157.31 \quad \langle \rangle \quad 158$$

3.5.3. Muestreo

Probabilístico, aleatorio simple. Con relación a la obtención de los datos de ambas variables se escogió aleatoriamente a 158 personas naturales (propietarios) que generan rentas de primera categoría por los conceptos de alquiler de inmuebles para casa - habitación y para locales comerciales, en la ciudad de Chota. Para la variable cultura tributaria se aplicó el instrumento del cuestionario y en referencia a la recaudación tributaria se utilizó la ficha de registro de datos, sobre las cantidades que pagaron los propietarios y/o contribuyentes de manera mensual en el año 2019.

3.5.4. Unidad de análisis

Personas naturales (contribuyentes y no contribuyentes) que se dedican al alquiler de sus inmuebles.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Encuesta: Esta técnica se utilizó para la variable cultura tributaria, siendo aplicada a las personas naturales que generan rentas de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.

Se optó por dicha técnica porque es la más utilizada en los antecedentes revisados, permitiendo de esta manera recabar información de hechos pasados y también por la facilidad que permite la estandarización de los datos, para su procesamiento y análisis estadístico.



Análisis documental: Esta técnica se utilizó para la variable recaudación del impuesto a la renta de primera categoría; porque nos permite recuperar y/o recolectar la información en el momento en que lo requerimos, en consecuencia, se puede decir que el análisis documental va unido a la recuperación de la información.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Este instrumento se utilizó para la técnica de la encuesta, para la recolección de datos de la variable cultura tributaria por medio de una serie de preguntas constituidas, expresadas y catalogadas (clasificadas) de acuerdo con la operacionalización de las variables, objetivos y dimensiones; llenadas por el investigador según lo que responda el encuestado con suma libertad.

Ficha de registro de datos: Este instrumento se utilizó para recolectar los datos de la variable recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, recuperando los datos que fueron efectuados en el año 2019 por los propietarios y/o contribuyentes, los cuales hacen referencia a la cantidad recaudada o pagada de manera mensual correspondiente al impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota, año 2019.

La información se obtuvo mediante diálogo con los propietarios en un segundo momento que se desarrolló en los meses de mayo y junio del 2021, obteniendo con ello, la cantidad de habitaciones y/o locales comerciales destinados al alquiler con el costo respectivo de cada uno de ellos; además, se consultó a los inquilinos sobre el costo de dicho alquiler con el fin de corroborar lo mencionado por el propietario, del mismo modo, mediante el recibo de arrendamiento se dedujo el monto, número de predios alquilados y que cantidad de propietarios cobran la renta del alquiler mediante dicho recibo.



Validación de los instrumentos por Juicio de Expertos

Para la presente etapa del estudio se tuvo la contribución de tres expertos, conocedores en las áreas de contabilidad, tributación e investigación, para la revisión, calificación y aprobación del contenido y estructura de cada uno de los instrumentos que servirán para la recolección de la información de cada una de las variables en estudio.

Los dictámenes de los expertos fueron favorable y oportunamente positivos sobre el contenido y la estructura de cada uno de los instrumentos elaborados; por lo cual se muestra los siguientes resultados:

Tabla 1

Opinión de expertos - Cuestionario

N°	Expertos	Porcentaje de validación
Experto 01	MG. CPC. Milord Idrogo Gálvez	100%
Experto 02	MBA. CPC. Juan Fernando Vallejos Díaz	100%
Experto 03	MG. CPC. Wilmer Omar Rivera Requejo	100%
Promedio		100%

Esta tabla hace referencia al promedio ponderado de la validez del instrumento (cuestionario) que corresponde al 100% de aprobación tomando con base a los tres entendidos en el tema de investigación, nivel de aceptación con la que se trabajó el presente estudio, en consecuencia, se consideró aceptable y aplicable dicho instrumento.



Tabla 2

Opinión de expertos – Ficha de registro de datos

N°	Expertos	Porcentaje de validación
Experto 01	MG. CPC. Milord Idrogo Gálvez	100%
Experto 02	MBA. CPC. Juan Fernando Vallejos Díaz	100%
Experto 03	MG. CPC. Wilmer Omar Rivera Requejo	100%
Promedio		100%

Esta tabla hace referencia al promedio ponderado de la validez del instrumento (Ficha de registro de datos) correspondiéndole el porcentaje del 100% de aprobación en base a los tres expertos que contribuyeron con sus dictámenes, es por ello por lo que se trabajó con dicha escala la presente investigación, por lo tanto, también se consideró aceptable y aplicable el indicado instrumento.

Validación de los instrumentos por la técnica V de Aiken

Además, con la base de datos obtenidos de la validación por la técnica del juicio de expertos, se aplicó la técnica V de Aiken como se muestran los resultados en el (Anexo 6).

La técnica V de Aiken, es un coeficiente que permite cuantificar el nivel de relevancia de los ítems y/o estructura respecto a un dominio del contenido a partir de valoraciones de N jueces, dichas valoraciones van de 0 a 1, siendo 1 la máxima valoración posible que se le puede asignar a un ítem; se calcula con la siguiente fórmula:



$$V = \frac{S}{(n(c - 1))}$$

Donde:

S= Suma de si

si= Valor asignado por el Juez

n= Número de Jueces

c= Número de valores en la escala de medición, para este caso es 2 (dicotómica).

Una vez determinada la V de Aiken de cada ítem se procedió a promediar dichos resultados obteniendo un porcentaje de validación del 100%, como se detalla y muestra en el anexo 6. Por consiguiente, se consideró aplicable ambos instrumentos para la presente investigación.

Confiabilidad (Fiabilidad) de los instrumentos mediante Kuder Richardson – Fórmula 20 (KR-20).

Adicionalmente, se aplicó también el coeficiente de Kuder Richardson – fórmula 20 (KR-20) que sirve para determinar la confiabilidad (fiabilidad) del instrumento de recolección de la información. Siendo el procedimiento de cálculo el siguiente:

$$\alpha = \frac{n}{(n - 1)} * \frac{\sigma - \Sigma P * Q}{\sigma}$$

Donde:

P= Promedio de cuantas personas responden afirmativamente (calificado con 1)

Q= Diferencia entre el total y P (1-P)

Σ = Suma de P*Q



n= Número de ítems

σ = Varianza de las sumatorias de respuestas positivas de cada persona.

Para poder determinar el coeficiente KR-20, se realizó una prueba piloto a la quinta parte (solamente referencial) de la muestra determinada, que equivale a 32 personas. Cabe indicar quiénes forman parte de la prueba piloto no conforman la muestra determinada.

Para el coeficiente KR-20 se considera que los valores del alfa superiores a 0,8 son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Por lo tanto, el cociente KR-20 en el presente trabajo de investigación es de **0,865** (Anexo 7), por lo que el instrumento es fiable para ser aplicado; en el caso del instrumento de la ficha de registro de datos se considera aplicable con la validación por juicio de expertos y V de Aiken.

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

Los resultados obtenidos se tabularon en una hoja de cálculo de Excel y para el análisis estadístico se utilizó el software estadístico Jamovi (versión 1.6).

3.7.2. Análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizó estadística descriptiva para describir las variables en estudio, para luego resumirlas en tablas y figuras, también se trabajó con la estadística inferencial para probar las hipótesis planteadas en la presente investigación.



3.8. Aspectos éticos y rigor científico

En la presente investigación se harán uso de los siguientes principios éticos.

Principio de beneficencia. El investigador tiene el compromiso moral de proceder en beneficio de los demás, en este caso en beneficio de: la Universidad, la SUNAT y las personas naturales generadoras de renta de primera categoría.

Principio de la dignidad humana. El autor trató con amabilidad y respeto a las personas involucradas en el estudio, protegiendo su identidad y consideración siempre a sus costumbres, creencias y tradiciones que tienen.

Principio de reserva. El investigador garantizó la completa y total reserva y protección de la información brindada por las personas naturales, tanto de la institución en donde se realiza la investigación, evitando que se origine algún tipo de perjuicio a los involucrados.

Principio de confidencialidad. El bachiller garantizó la confidencialidad de la información obtenida en el estudio realizado y se mantendrá en total discreción, usándose solo con fines de investigación y/o académica.

En esta investigación se aplicó el rigor científico por las razones siguientes:

Credibilidad. Bajo este criterio, es de gran importancia que el investigador permita evidenciar cuan creíble es la información utilizada en el estudio y cuan creíbles son los resultados obtenidos a través de dicha investigación.

Confiabilidad. Bajo este criterio, el autor analizó e interpretó todos los resultados que se obtuvieron, reflejando lo que se obtuvo de las unidades de análisis en el proceso de recolección de la información.



Aplicabilidad. Bajo este criterio, los resultados obtenidos en el estudio realizado permitirán la réplica de esta en otros contextos investigativos.

Citas y referencias. Bajo este criterio, el investigador citó y referenció a todas investigaciones que se utilizaron como antecedentes, teorías y toda información necesaria para el desarrollo de la presente investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

La presente investigación denominada “Cultura tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota – 2019”; para el desarrollo de la misma se utilizaron dos (2) instrumentos de recolección de datos, uno el cuestionario para la variable – cultura tributaria, que constó de 24 preguntas dicotómicas, que fueron estructuradas y formuladas por el autor en base a los objetivos, hipótesis y a la operacionalización de variables; para la variable – recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, el instrumento utilizado fue la ficha de registro de datos, con la cual se logró recabar las cantidades que los contribuyentes de dicho impuesto han pagado de manera mensual (pagos a cuenta) en el año 2019.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos con sus interpretaciones según corresponda.

Análisis de confiabilidad del instrumento de recolección de datos

Para medir la confiabilidad del instrumento (cuestionario) de recolección de datos se utilizó la prueba de Kuder – Richardson (KR-20), obteniéndose los siguientes resultados por cada una de las dimensiones del cuestionario, con el fin de medir la cultura tributaria de los propietarios que se dedican al alquiler de sus predios para casa-habitación o para locales comerciales.



Tabla 3

Confiabilidad de las dimensiones e indicadores de la cultura tributaria

DIMENSIÓN	KR – 20
Orientación y Normatividad Tributaria	0.7222
Obligaciones Tributarias	0.9133
Controles y Fiscalizaciones	0.7229
Conciencia Tributaria	0.7198

Para un mejor análisis e interpretación de los resultados se optó por agrupar las dimensiones e indicadores correspondiente a los programas de orientación y normatividad tributaria, donde pasó a denominarse orientación y normatividad tributaria; en relación a los indicadores de, cumplimiento tributario, valores tributarios y desconfianza sobre el uso de los recursos se agruparon en la dimensión llamada conciencia tributaria; por otra parte, las obligaciones tributarias y, control y fiscalización se mantuvieron, como se puede observar en la Tabla 3; la dimensión obligaciones tributarias presenta una excelente confiabilidad con 0.9133 situándose en rango ($0.90 \leq KR \leq 1.00$), mientras que orientación y normatividad tributaria con 0.7222, controles y fiscalizaciones con 0.7229 y, conciencia tributaria con 0.7198, las cuales presentan una adecuada confiabilidad según el rango de categorización ($0.70 \leq KR \leq 0.79$).

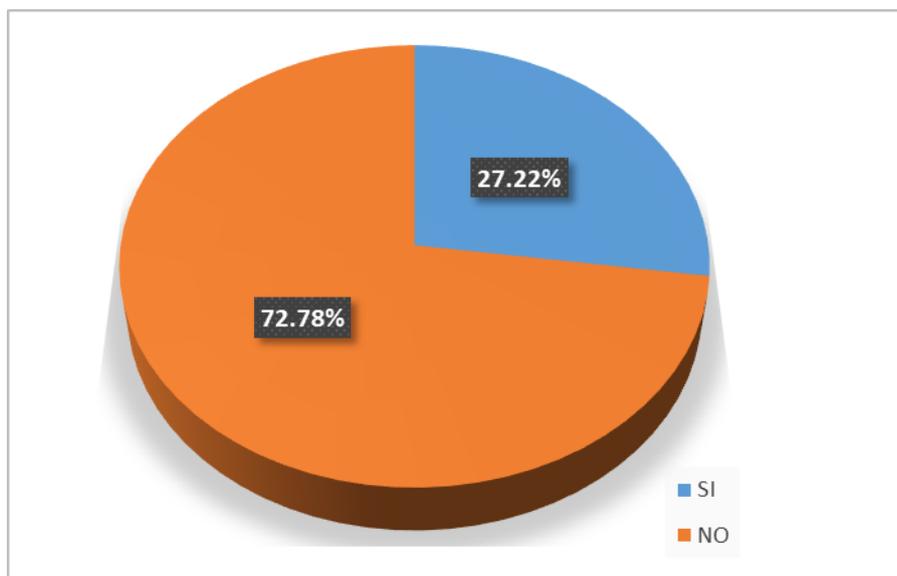
En cuanto a la variable recaudación tributaria se categorizó según los montos pagados por los contribuyentes de manera mensual (pagos a cuenta), denominándose a los contribuyentes que no realizaron algún pago (no tienen RUC) como informales y los que realizaron pagos puntualmente se los denominó formales.

Análisis de Objetivos

Describir las características de la cultura tributaria en la ciudad de Chota – 2019.

Figura 2

¿Alguna vez ha recibido charlas informativas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT, referido al cumplimiento de sus obligaciones?

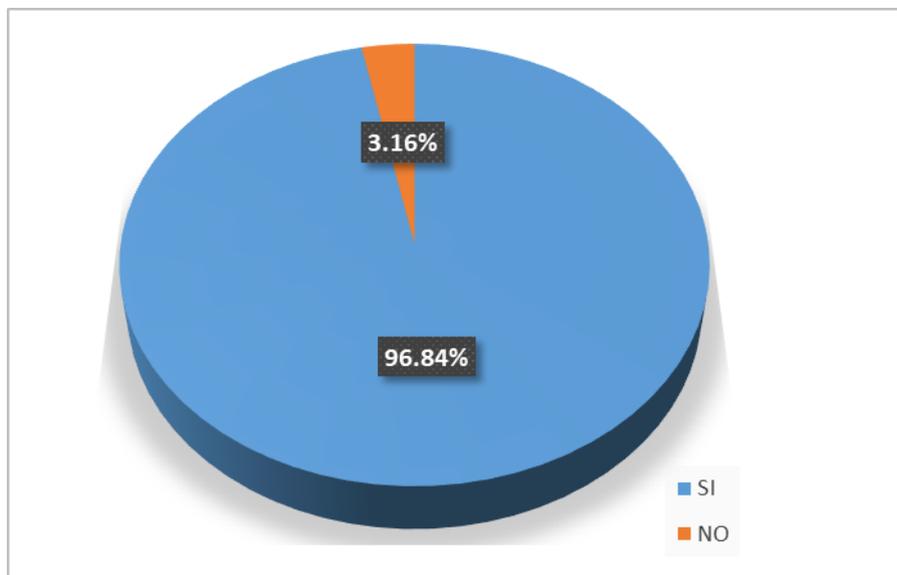


Nota. Como se muestra en la figura, el 72.78% de los propietarios no ha recibido charlas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT, mientras que el 27.22% indica que las ha recibido.



Figura 3

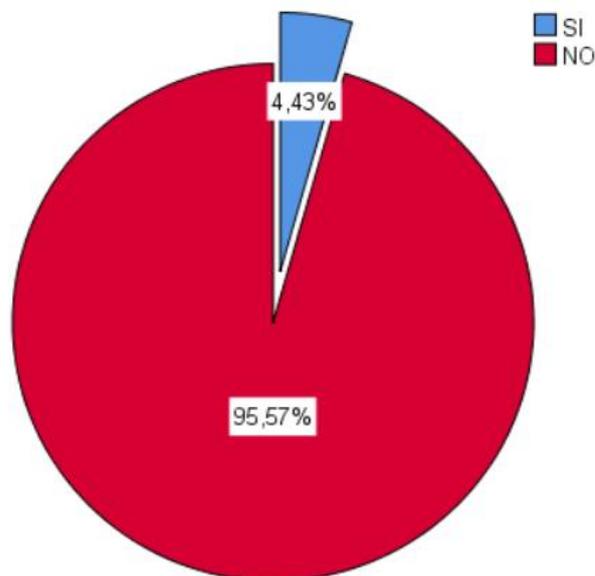
¿Cree usted que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria para este sector?



Nota. Según la figura, el 96.84% menciona que la SUNAT carece de un programa referido a cultura tributaria, en tanto el 3.16% indica lo contrario.

Figura 4

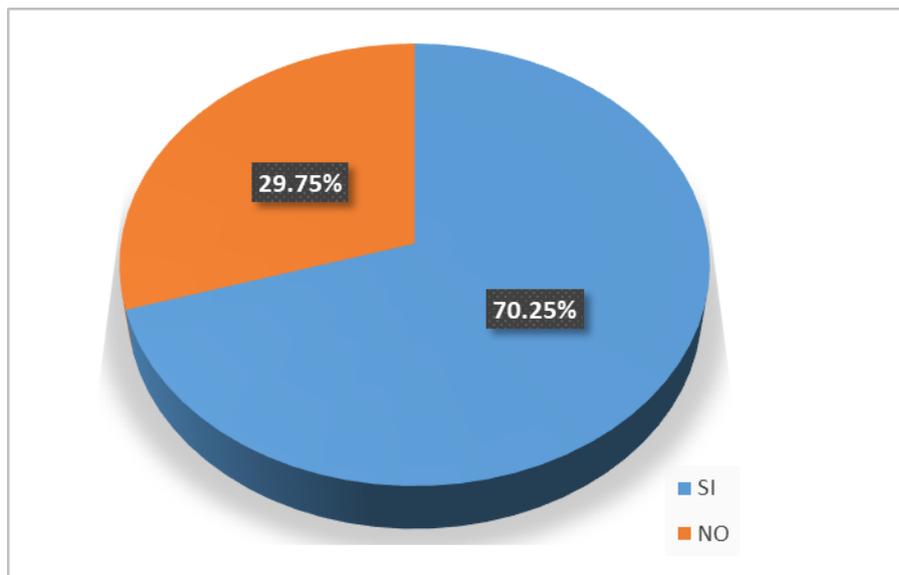
Conocimiento sobre cultura tributaria



Nota. Como se puede apreciar en la figura, lo más resaltante es que solo el 4.43% tiene conocimientos acerca de cultura tributaria, esto se debe a que la SUNAT no tiene un programa sobre cultura tributaria o no lo ejecuta de manera correcta, como se evidencia en la figura 2, que son muy pocos quienes reciben charlas y/o capacitaciones.

Figura 5

¿Usted estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su predio, en beneficio de nuestro país?



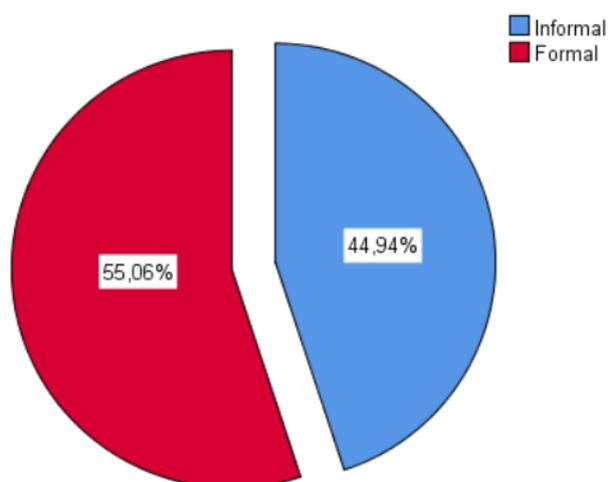
Nota. Mediante la figura, el 70.25% estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable para cumplir con sus obligaciones, mientras tanto el 29.75% indica lo contrario.

Se ha tenido por conveniente describir dichas características por ser las más resaltantes, ya que contribuyen a generar y/o mejorar la cultura tributaria de los propietarios afectos a dicho impuesto en estudio.

Describir las características del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.

Figura 6

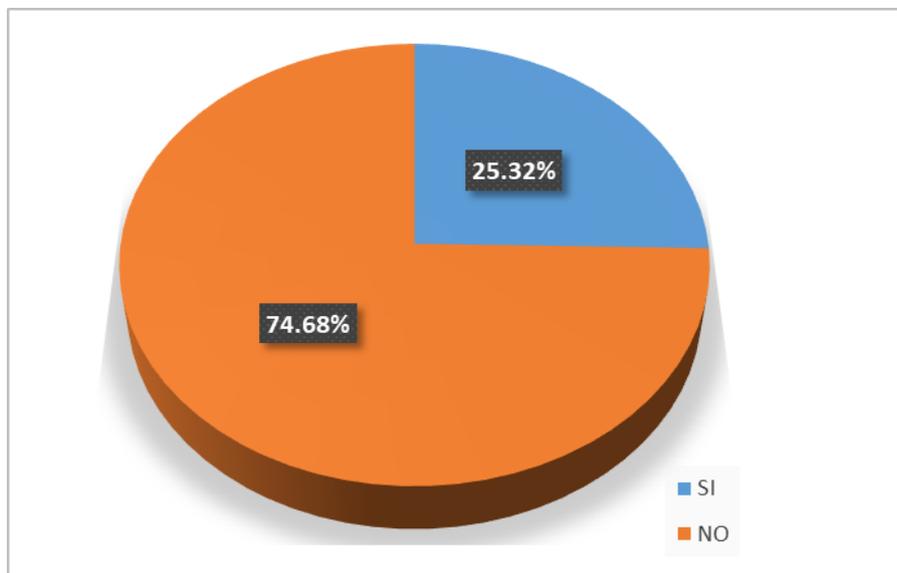
Características de impuesto a la renta de primera categoría (casa-habitación y locales comerciales)



Nota. Como se muestra en la figura, la característica principal es que solo el 55.06% de los generadores del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota es formal y el 44.94% se encuentran en la informalidad, en consecuencia, al incumplir sus obligaciones tributarias, afecta directa y negativamente a la recaudación de dicho impuesto.

Figura 7

¿Usted declara a la SUNAT todos sus ingresos percibidos por el arrendamiento de su inmueble?

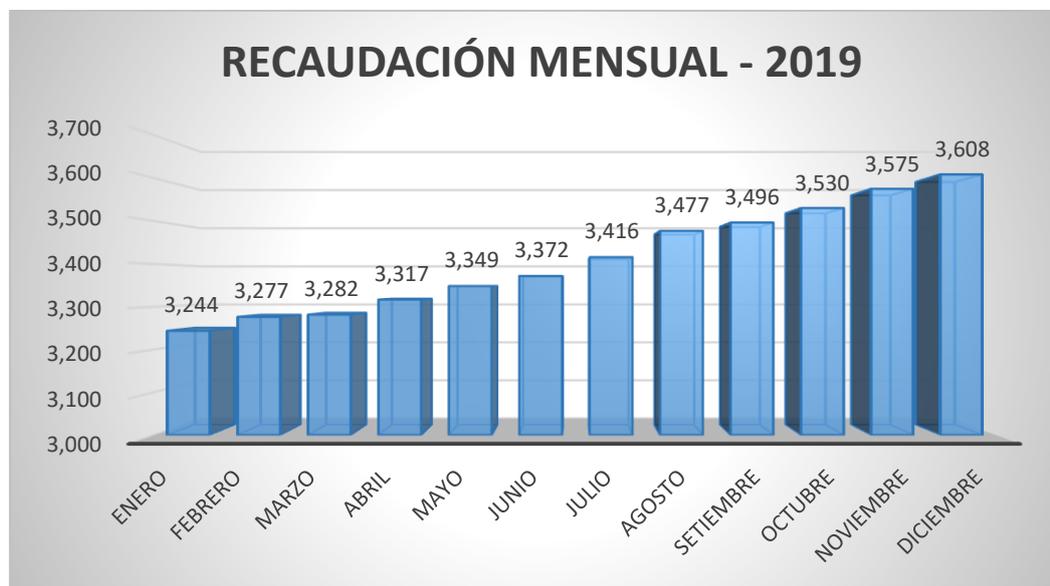


Nota. Según la figura 6 mostrada anteriormente, donde se evidencia que el 55.06% pertenece al ámbito formal, dándose a conocer que dichos contribuyentes cumplen con sus obligaciones, pero solo el 25.32% de los formales declara sus ingresos de manera correcta según lo que percibe, en tanto el 74.68% declara cantidades inferiores a lo que obtiene.



Figura 8

Recaudación mensual del impuesto a la renta de primera categoría (casa-habitación y locales comerciales), Chota 2019.



Nota. Como se observa en la presente figura, muestra la recaudación mensual del impuesto a la renta de primera categoría por concepto de alquiler de inmuebles para casa-habitación y para locales comerciales, que equivale al 5% de los ingresos percibidos, dicha recaudación corresponde al 55.06% de los generadores de renta de primera categoría que se encuentran en la formalidad como se mostró en la figura 6; es preciso indicar que existe un ligero aumento mes a mes, esto se debe a que los contribuyentes van acondicionando nuevas habitaciones y/o locales, con lo percibido anteriormente, también se debe a que los propietarios aumentan el valor del alquiler, debido al crecimiento de la demanda por dichos inmuebles.

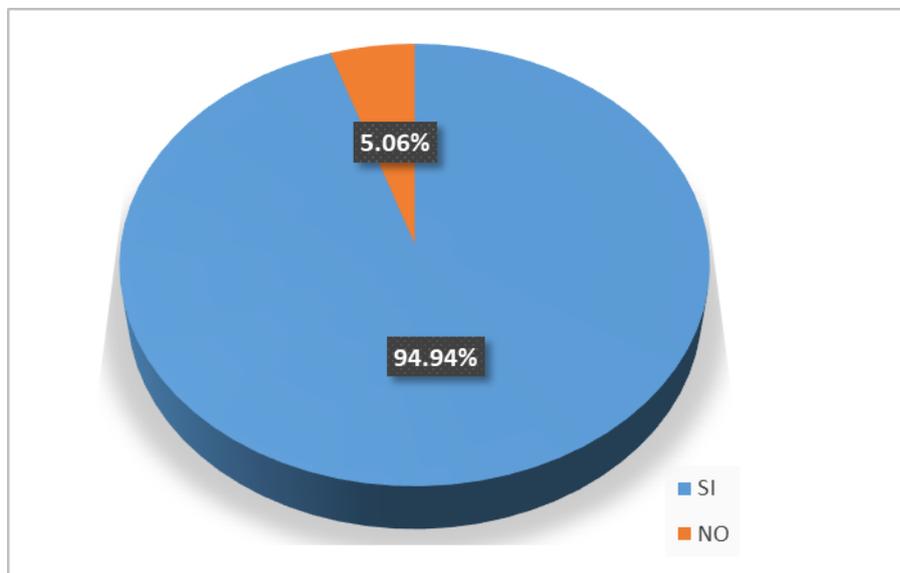
En síntesis, como se observa en el Anexo 8 del presente estudio, de los 158 encuestados, 87 generadores de renta de primera categoría son formales (tienen



RUC y pagan sus impuestos), y del total de ellos solo 23 contribuyentes declara sus ingresos de manera correcta según lo que perciben.

Figura 9

¿Cree que la SUNAT, debe tener una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota?



Nota. Según la figura, el 94.94% indica que debe existir una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota, con el fin de erradicar la evasión tributaria y aumentar la recaudación, en cambio el 5.06% manifiesta que no es necesario, ya que, la oficina que se encuentra en la ciudad de Chota se dedica a brindar información, asesoramiento y trámites necesarios solo en la oficina donde funciona, más no realiza controles y/o fiscalizaciones.



Relación entre la Orientación y Normatividad Tributaria con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019

Tabla 4

Relación entre la orientación y normatividad tributaria con la recaudación

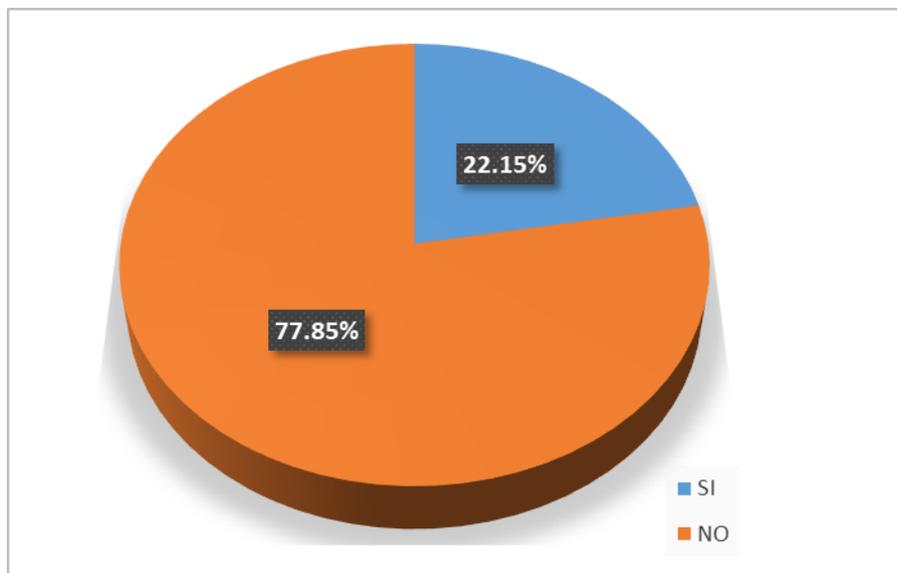
Orientación y normatividad tributaria	Recaudación		Total
	Informal	Formal	
SI	N	0	17
	%	0.00 %	10.76 %
NO	N	71	70
	%	44.94 %	44.30 %
Total	N	71	87
	%	44.94 %	55.06 %

Nota. Como se puede apreciar en la Tabla 4, el 55.06% son formales (tiene Ruc y pagan sus impuestos), pero solo el 10.76 % de los contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría han recibido orientación y tienen conocimientos de normatividad tributaria relacionada a dicho impuesto; mientras que el 44.94 % de los contribuyentes no han recibido orientación y no conocen sobre normatividad tributaria encontrándose estos en condición de informalidad.

Del 55.06%, el 44.30% no ha recibido información sobre el impuesto en estudio, pero se encuentra en la formalidad, esto se da porque el contribuyente usa sus recursos para capacitarse independientemente, posee conocimientos previos a la generación de renta, tiene familiares que lo orienten, entre otros.

Figura 10

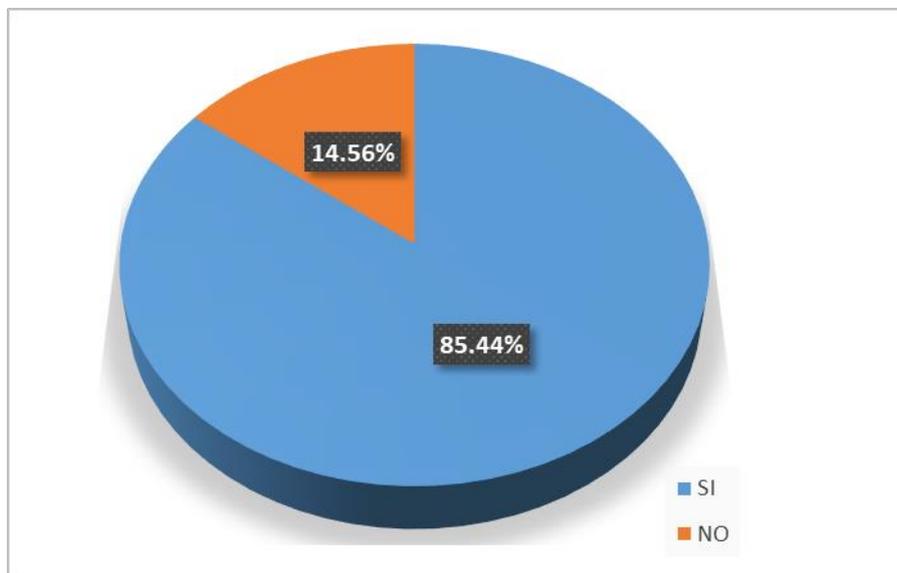
¿Puede acceder con facilidad a la información referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría?



Nota. Mediante la presente figura, el 77.85% indica que no puede acceder con facilidad a la información relacionada al impuesto en análisis, mientras que 22.15% afirma que lo realiza con facilidad, esto se debe a que ha recibido orientación, posee conocimientos previos, comprende la información brindada por parte del ente rector.

Figura 11

¿Usted cree que la evasión de impuestos se da por la complejidad y diversidad de las normas tributarias existentes?



Nota. Como se puede observar, el 85.44% indica que el no cumplimiento con el pago del impuesto se da por la complejidad de normas existentes, ya que, al existir diversidad de estas, hace que dichos pagos, tramites sean engorrosos , en tanto el 14.56% indica lo contrario.



Analizar la relación de las obligaciones tributarias y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019

Tabla 5

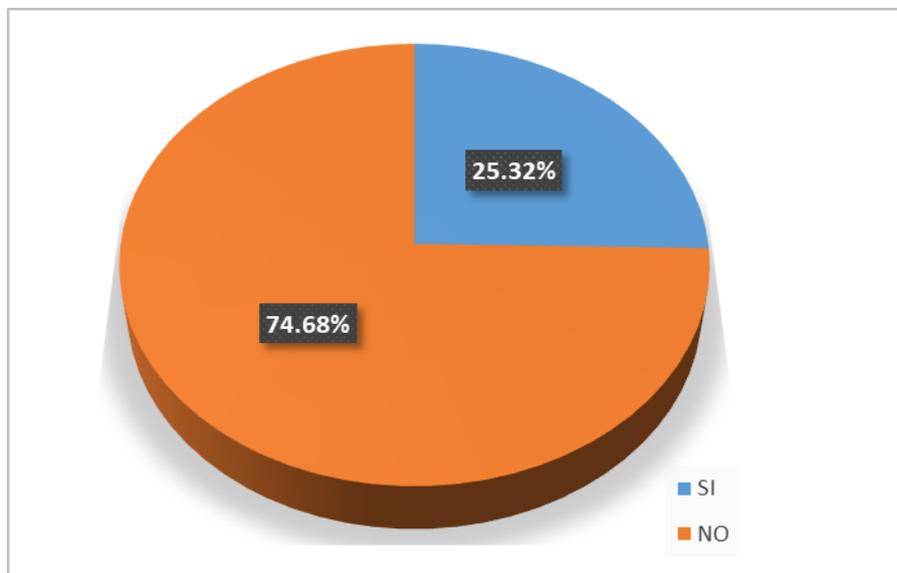
Relación entre las obligaciones tributarias con la recaudación

Obligaciones tributarias		Recaudación		Total
		Informal	Formal	
SI	N	0	87	87
	%	0.00 %	55.06 %	55.06 %
NO	N	71	0	71
	%	44.94 %	0.00 %	44.94 %
Total	N	71	87	158
	%	44.94 %	55.06 %	100.00 %

Nota. Como se puede observar en la Tabla 5, el 55.06% de los ciudadanos que alquilan sus predios para casa-habitación o para locales comerciales son formales, por lo tanto, cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales; mientras que el 44,94 % de los propietarios se encuentran en situación de informalidad, en consecuencia, no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Figura 12

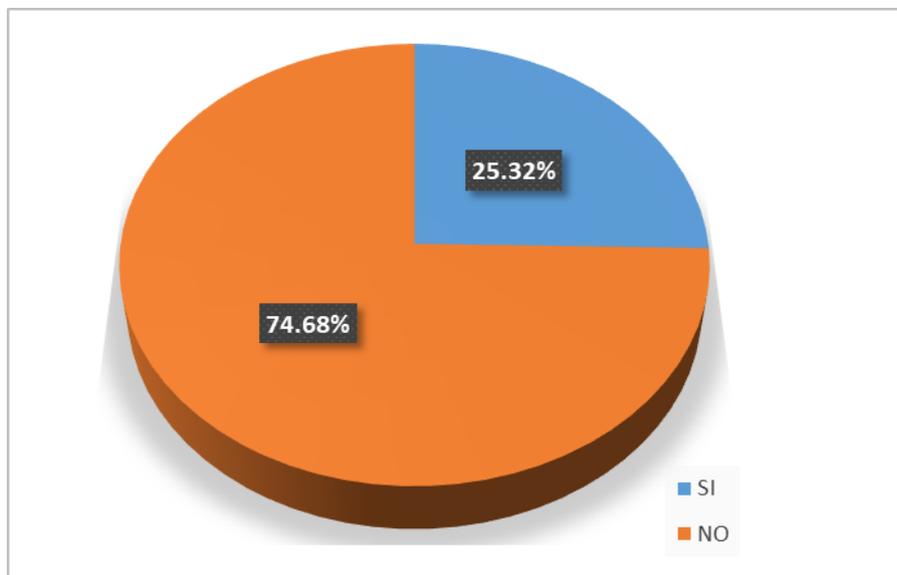
¿Usted cobra la renta del alquiler con el recibo de arrendamiento correspondiente?



Nota. Mediante la figura, se puede observar que el 74.68% menciona que no realiza el cobro de la renta del alquiler mediante el recibo de arrendamiento, mientras que el 25.32% si lo realiza, debido a que el arrendatario conoce que es la forma correcta o que el inquilino lo solicita, ya sea para sustentar costo o gasto del impuesto a la renta de cuarta categoría, en caso de ser persona natural y si es persona jurídica para deducir renta de tercera categoría, también se da el caso de que el arrendatario es una entidad pública, la cual siempre lo va a exigir.

Figura 13

¿Paga el Impuesto a la Renta de Primera Categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?



Nota. Según la figura, el 74.68% indica que no cumple en la declaración y pago del impuesto en estudio según el calendario de vencimientos de pagos mensuales, en tanto el 25.32% indica que, si lo realiza, este menor porcentaje se debe a que dichos contribuyentes conocen sus obligaciones a las cuales están afectos y la sanciones que se le impongan sino lo realizan.



Analizar la relación entre los controles y fiscalizaciones con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019

Tabla 6

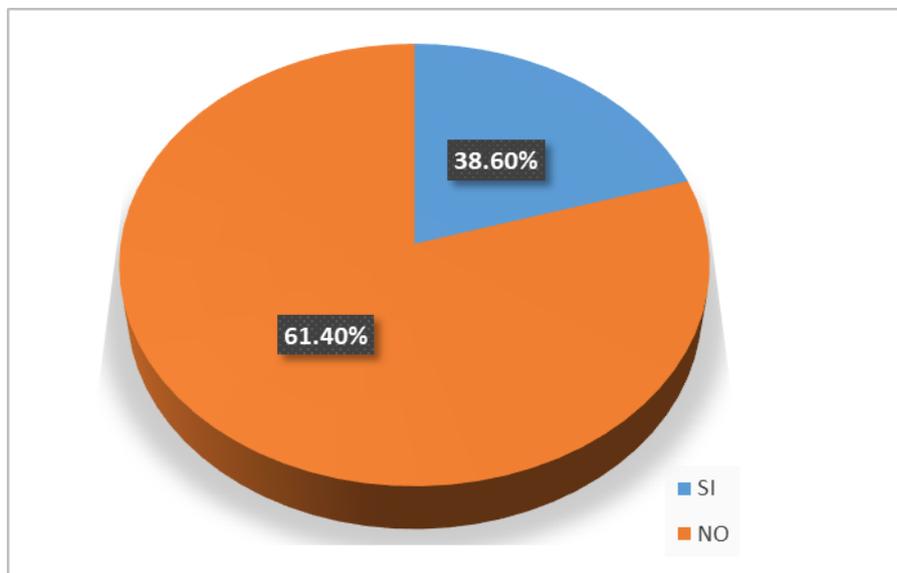
Relación entre los controles y fiscalizaciones con la recaudación

Control y fiscalización		Recaudación		Total
		Informal	Formal	
SI	N	0	61	61
	%	0.00 %	38.60 %	38.60 %
NO	N	71	26	97
	%	44.94 %	16.46 %	61.40 %
Total	N	71	87	158
	%	44.94 %	55.06 %	100.00 %

Nota. Como se muestra en la Tabla 6, el 55.06% son formales, de los cuales el 38.60% de los propietarios dedicados al alquiler de casa-habitación o locales comerciales estuvieron sujetos a control y fiscalización por parte de la SUNAT, mientras que, el 44.94% no han sido fiscalizados, es por ello que se encuentran en la informalidad.

Figura 14

¿Durante los años que viene alquilando su vivienda, alguna vez ha sido fiscalizado por la Administración Tributaria?



Nota. Mediante la figura, se observa que el 61.40% no ha sido fiscalizado por la SUNAT, en tanto el 38.60% ha recibido dicha fiscalización.

Esto se complementa a lo mostrado en la tabla anterior, en donde el 16.46 % de los propietarios que no han sido controlados y fiscalizados, accedieron voluntariamente a formalizarse, ya sea por tener conocimientos básicos sobre tributación o por poseer una cultura tributaria responsable.



Analizar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019

Tabla 7

Relación entre la conciencia tributaria con la recaudación

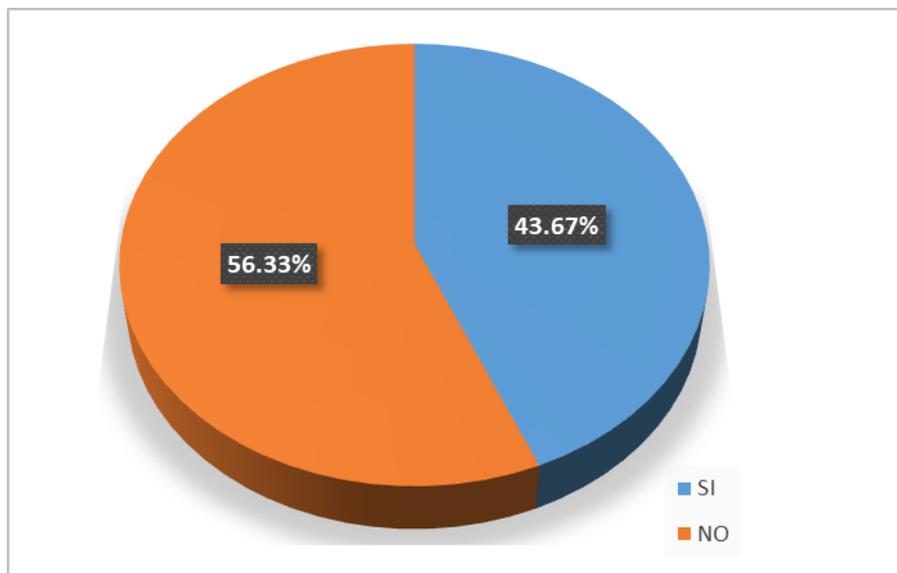
Conciencia tributaria		Recaudación		
		Informal	Formal	Total
SI	N	6	10	16
	%	3.80 %	6.33 %	10.13 %
NO	N	65	77	142
	%	41.14 %	48.73 %	89.87 %
Total	N	71	87	158
	%	44.94 %	55.06 %	100.00 %

Nota. Como se observa en la Tabla 7, el 55.06% de los propietarios dedicados al alquiler de casa-habitación o para locales comerciales son formales, de los cuales el 6.33% tiene conciencia tributaria y el 48.73% es formal pero no posee conciencia tributaria; mientras tanto el 44.94% se encuentran en la informalidad, de los cuales el 3.80% son conscientes de que están evadiendo impuestos, pero no formalizan y el 41.14% no tienen conciencia tributaria.



Figura 15

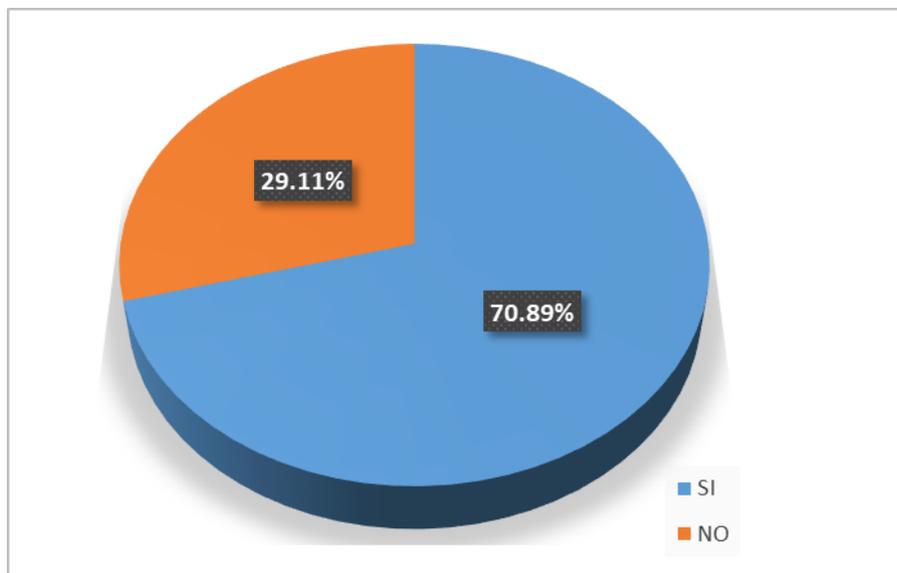
¿Conoce usted en qué se utiliza los recursos que son recaudados por medio de los impuestos?



Nota. Como se observa la figura, el 56.33% no conoce sobre que uso se les da a los recursos que se recaudan por medio de impuestos, en cambio el 43.67% indica que si tiene conocimiento.

Figura 16

¿Usted cree que la corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas afecta en el pago de impuestos?



Nota. Como se puede observar, el 70.89% indica que la corrupción existente en los diferentes niveles de gobierno afecta al cumplimiento en el pago del impuesto, en cambio el 29.11% menciona lo contrario.

Se puede deducir que el 56.33% de la figura 15, mencionan que no conocen el destino de los recursos que se recaudan por impuestos y el 70.89% de la figura 16 afirman que la corrupción estatal afecta en el cumplimiento de pago del impuesto. Relacionándose así con la tabla 7, donde se muestra el grado de informalidad existente debido al no conocer en que beneficia el pago de impuestos, la corrupción que se presenta en los niveles de gobierno y el no poseer una conciencia tributaria suficiente para el cumplimiento de obligaciones.



Analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019

Tabla 8

Relación entre la cultura tributaria y la recaudación

Cultura tributaria		Recaudación		Total
		Informal	Formal	
SI	N	0	7	7
	%	0.00 %	4.43 %	4.43 %
NO	N	71	80	151
	%	44.94 %	50.63 %	95.57 %
Total	N	71	87	158
	%	44.94 %	55.06 %	100.00 %

Nota. Como se puede apreciar en la Tabla 8, el 55.06% de los propietarios generadores de renta de primera categoría por medio del alquiler de casa-habitación o para locales comerciales son formales, de los cuales el 4.43% tienen conocimiento sobre cultura tributaria y el 50.63% no posee conocimientos acerca de cultura tributaria, esto se debe a que dichos contribuyentes se capacitan de manera independiente, son asesorados por familiares, poseen valores tributarios y conocen cuán importante son los impuestos para el bienestar social; mientras tanto el 44.94% se encuentran en la informalidad, esto se debe porque no poseen conocimiento sobre cultura, conciencia tributaria y la no práctica de valores, consecuentemente el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias, afectando de manera negativa a la recaudación fiscal.



4.2. Contrastación de hipótesis

Tabla 9

Relación entre la cultura tributaria y la recaudación

	Relación	Recaudación
Orientación y normatividad tributaria	χ^2 Razón de Verosimilitud	21.9511 ***
	Grados de libertad	1
	p-valor	< .0001
Obligaciones tributarias	χ^2 Razón de Verosimilitud	35.1789 ***
	Grados de libertad	1
	p-valor	< .0001
Control y fiscalización	χ^2 Razón de Verosimilitud	35.1789 ***
	Grados de libertad	1
	p-valor	< .0001
Conciencia tributaria	χ^2	0.3979 NS
	Grados de libertad	1
	p-valor	0.5282
Cultura tributaria	χ^2 Razón de Verosimilitud	8.6178 **
	Grados de libertad	1
	p-valor	< 0.0033

Nota. * p < .05, ** p < .01, *** p < .001



Tabla 10

Matriz de correlaciones entre la cultura tributaria y la recaudación

Matriz de correlaciones		Recaudación
Orientación y normatividad tributaria	Spearman's rho	-0.3137 ***
	p-valor	< .0001
Obligaciones tributarias	Spearman's rho	-0.4009 ***
	p-value	< .0001
Control y fiscalización	Spearman's rho	0.4009 ***
	p-value	< .0001
Conciencia tributaria	Spearman's rho	-0.0502 NS
	p-value	0.5312
Cultura tributaria	Spearman's rho	-0.1945 *
	p-value	0.0143

Nota. * $p < .05$, ** $p < .01$, *** $p < .001$

Para la comprobación de las hipótesis se utilizó la prueba Chi-Cuadrado de Pearson, mostrada en la tabla 9 y la matriz de correlaciones de Spearman en la tabla 10, donde muestran las relaciones y correlaciones entre variables y dimensiones respectivamente, de donde se obtiene que:

- La relación entre la orientación y normatividad tributaria con la recaudación se relacionan de manera directa y significativamente.
- En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y la recaudación tienen una relación directa y altamente significativa.
- Respecto al control y fiscalización con la recaudación presentan una relación altamente significativa directa y positiva.



Porque si aumentase la orientación al ciudadano, el cumplimiento de obligaciones, los controles y fiscalizaciones también aumentaría la recaudación del impuesto es estudio.

- En torno a la conciencia tributaria con la recaudación, éstas no presentan relación alguna.
- Finalmente, en cuanto a la relación entre la cultura y la recaudación tributaria, es directa, positiva y altamente significativa.

4.3. Discusión de resultados

Respecto a la importancia de controles y/o fiscalizaciones tributarias en la recaudación, se concuerda con lo que concluyó Gavidia (2018), donde indica que “el ente rector no tiene como prioridad fiscalizar a los contribuyentes ya que el 94% indicaron que no fueron fiscalizados” y Ramírez (2019) donde afirma “Que la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal, porque cuando la Administración Tributaria ejecute o de inicio a un proceso de fiscalización eficaz y eficiente, es decir, verifica, inspecciona, controla y comprueba la correcta determinación de las obligaciones tributarias; los contribuyentes pagarían el importe (tributos) correcto”; en cambio en la presente investigación como lo muestra la figura 14, el 61.40% de los contribuyentes no han sido fiscalizados por el ente rector, esto se debe a que la SUNAT no cuenta con una oficina en nuestra ciudad ya que el, 94.94% según la figura 9, los ciudadanos manifiestan que se debe contar con dicha oficina, que se dedique exclusivamente a realizar dichas acciones.

Ávalos (2019), concluye que “La falta de información sobre los procedimientos tributarios en rentas de primera categoría ocasiona que los contribuyentes perceptores de estas rentas, en su mayoría se encuentren en la informalidad ocasionando un perjuicio económico al erario nacional” y Acosta (2019), concluye que “La Administración



Tributaria no realiza programas de capacitación o charlas de concientización sobre cultura tributaria”. relacionándose de esta manera con la investigación en estudio basándonos en la figura 10, donde el 77.85 % indica que no puede acceder con la facilidad a la información referida a dicho impuesto, esto se debe a que la SUNAT carece de un programa sobre como generar y/o mejorar la cultura tributaria de este sector como lo indica el 96.84 % según la figura 3, asimismo, según la figura 2, el 72.78% afirma que no ha recibido charlas y/o capacitaciones para cumplir con sus obligaciones.

Del mismo modo, Contreras (2019), en su conclusión menciona que “El bajo nivel de conocimiento sobre cultura tributaria de los contribuyentes del mercado central de Ilave, la gran parte es debido a que son poquísimas las instituciones públicas o privadas que realizan esfuerzos por brindar conocimientos en temas relacionados a cultura tributaria y al cumplimiento voluntario de las obligaciones que como contribuyente está afecto”. Relacionándose de esta manera con la figura 4, donde el 95.57% no tienen conocimiento sobre Cultura Tributaria.

Además, Requejo (2018) concluye que “No se cumple con el pago porque los recursos no llegan necesariamente a la población que en verdad necesitan de los mismos”, relacionándose de esta manera con la figura 15, donde el 56.33% indican que no conocen en que se utilizan los recursos que se recaudan por medio de los impuestos, además, según la figura 16, el 70.89% mencionan que la corrupción estatal existe en los diferentes niveles de gobierno afecta al cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Finalmente, Mejía (2017) indica que “En la ciudad de Chota, los arrendadores de predios en gran porcentaje carecen de un nivel de cultura tributaria adecuada y responsable, pues dichos propietarios no tienen conocimiento de lo que significa cultura tributaria, además, desconocen de la legislación vigente referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría”, por lo tanto en la presente investigación se



muestra que los propietarios no poseen conocimientos sobre cultura tributaria, esto puede incidir en el no cumplimiento de sus obligaciones (formales y sustanciales), ya que el 44.94% se encuentran en la informalidad, en consecuencia no contribuyen al erario fiscal.



CONCLUSIONES

Los generadores del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota, 2019, poseen deficiente conocimiento sobre cultura tributaria, debido a que el ente rector no brinda charlas y/o capacitaciones al ciudadano en un 72.78%, el 96.84% indicó que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria, esto se ve reflejado en que solo el 4.43% tiene nociones sobre materia tributaria.

Respecto a la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría es baja, debido a que solo el 55.06% de los generadores de dicho impuesto se encuentran en la formalidad, de los cuales solo el 25.32% declaran sus ingresos de acuerdo con lo que perciben.

En referencia a la educación tributarias posee una relación altamente significativa y directamente proporcional con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota 2019; porque si aumentasen dichos indicadores también aumentaría la recaudación del impuesto en estudio.

En relación con la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota 2019, no muestran relación alguna, ya que, no es significativa con un p-valor de 0.5282.

Se determinó que existe una relación altamente significativa y directamente proporcional entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota 2019, con p-valor de 0.0033.



RECOMENDACIONES

A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Chota, incorpore en su plan de actividades, incentivar las buenas prácticas cívico-ciudadanas, fomentando en los arrendadores y arrendatarios las buenas prácticas mediante charlas y capacitaciones, con el fin de generar una cultura tributaria responsable.

Además, debe de crear y/o fortalecer las capacidades en los controles y/o fiscalizaciones, con la finalidad de disminuir el grado de informalidad y continuar con el incremento de la recaudación tributaria.

A los arrendadores que asistan a las charlas y capacitaciones emprendidas por el ente rector, con el fin de comprender que la omisión del pago de sus impuestos disminuye directamente el nivel de recaudación, obligando al gobierno a tomar medidas que afectan en gran parte a quienes cumplen de manera voluntaria y puntual sus obligaciones.

A las entidades del Estado, deben de poner mayor énfasis en el factor humano generando conciencia, cultura tributaria necesaria mediante programas de capacitación, sensibilización, orientaciones y atención al ciudadano, propietario y/o contribuyente, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Respecto a la relación existente entre la cultura tributaria con la recaudación de impuestos, es fundamental sensibilizar a las personas de todos los niveles socioeconómicos, indicando que el primer paso es la toma de conciencia sobre el pago de obligaciones afectas, ya que no solo es una disminución a sus utilidades, sino más bien, es una aportación significativa que contribuye al desarrollo económico y social del país.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta Lopez, V. M. (2019). *La Cultura tributaria en la Evasión del impuesto a la Renta de los Propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María [Tesis de Titulación]* [Universidad Nacional Agraria de la Selva]. http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1417/VMAL_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Amasifuen, R. M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting Power for Business*, 1(1), 73–90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Armestar Moltalban, Y. J. (2018). *La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos de las empresas de servicios del Perú: Caso MANNA S.A.C. Chimbote, 2014 [Tesis de Titulación]* [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. <https://doi.org/1>

Ávalos Manayay, J. A. (2019). *La Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su incidencia en la Recaudación de la Provincia de Chiclayo [Tesis de Maestría]* [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. [http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/5883/BC-4231 AVALOS MANAYAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/5883/BC-4231_AVALOS_MANAYAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chávez, A. P. (1993). La Tributación. *Quipukamayoc (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)*, II Trimest, 4. <https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v1i2.6066>

Contreras Ortega, G. (2019). *La Cultura Tributaria y su influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Recaudación Tributaria de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave Periodos 2016 - 2017 [Tesis de Titulación]* [Universidad Nacional del Altiplano]. In *Tesis*.



http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12174/Contreras_Ortega_Gleny.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Contreras Paredes, C. L. (2018). *Análisis de la evolución de la Recaudación de Impuesto al Valor Agregado del Ecuador periodo 2007 al 2017 [Tesis de Titulación]* [Universidad Estatal de Milagro].

[http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4280/1/ANALISIS DE LA EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL ECUADOR PERIODO 2007 AL 2017..pdf](http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4280/1/ANALISIS_DE_LA_EVOLUCION_DE_LA_RECAUDACION_DE_IMPUESTO_AL_VALOR_AGREGADO_DEL_ECUADOR_PERIODO_2007_AL_2017..pdf)

Decreto Legislativo N° 771 - Ley Marco del Sistema Tributario Nacional de 1993. (1993, 31 de diciembre), Diario Oficial el Peruano. Pag. N° 119887.

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>

Gavelán, I. J. J. (2014). Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Vigencia y Aplicación. *Quipukamayoc*, 7(13), 121. <https://doi.org/10.15381/quipu.v7i13.5873>

Gavidia Huerta, N. Z. (2018). *Principales determinantes y estimación de la evasión del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo Maria, periodo 2016 [Tesis de Maestría]* [Universidad de Huánuco].

http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1073/T047_40223092.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gomez Bastar, S. (2012). Metodología de la Investigación. In *Red Tercer Milenio S. C* (1° ed.). <https://doi.org/ISBN 978-607-733-149-0>

Heras Bustamante, W. Y. (2019). *Cultura Tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018 [Tesis de Titulación]* [Universidad Nacional de Cajamarca].



[http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3590/TESIS WILMER YONY HERAS BUSTAMANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3590/TESIS_WILMER_YONY_HERAS_BUSTAMANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación* (S. A. D. C. V. INTERAMERICANA EDITORES (ed.); 6ta Ed.). MCGRAW-HILL. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Huaynate Alvarado, K. C. (2019). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión Tributaria de los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Modelo de Huánuco 2019 [Tesis de Titulación]* [Universidad de Huánuco]. [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1987/HUAYNATE ALVARADO%2C Kenya Celybeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1987/HUAYNATE_ALVARADO%2C%20Kenya%20Celybeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Informe 088-2005-SUNAT, 29 de Abril del 2005, 9 (2005). <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2005/088.htm>

Madrid Félix, R. M. (2014). *El Impuesto Sobre la Renta que afecta a las personas físicas: elementos para una carga scal subjetiva [Tesis Doctoral - México]* [Escuela Libre de Derecho de Sinaloa]. [http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/concursos/trabajo-ganador/files/downloads/Trabajo ganador.pdf](http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/concursos/trabajo-ganador/files/downloads/Trabajo_ganador.pdf)

Mamani Arucutipa, N. (2019). *Cultura Tributaria y Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodo 2015 - 2018 [Tesis de Titulación]* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10500/Mamani_Arucutipa_Nora.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mata Echeverría, K. X. (2019). *Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador*



en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria [Tesis de Maestría]
[UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR].

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18867/1/T-UCE-0003-CAD-058-P.pdf>

Matos Muñoz, A. A. (2019). *La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de los Comerciantes de Ropa del Mercado Modelo de Huánuco - 2018 [Tesis de Titulación]* [Universidad de Huánuco].
[http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2015/MATOS MUÑOZ ANTERO ANATOLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2015/MATOS_MUÑOZ_ANTERO_ANATOLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mejía Fustamante, A. (2017). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de Chota - 2016 [Tesis de Titulación]* [Universidad César Vallejo].
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16082/mejía_fa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mesino Rivero, L. (2007). *Las políticas fiscales y su impacto en el bienestar social de la población Venezolana. Un análisis desde el paradigma crítico. Periodo 1988-2006 [Tesis Doctoral, Universidad del Zulia, Maracaibo - Venezuela]*. [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria Tributaria de David Ricardo.htm](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria_Tributaria_de_David_Ricardo.htm)

Mogollón Díaz, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú [Tesis de Titulación]* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/202/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Molina Velez, Y. G. (2018). *Análisis de los factores de la Evasión Tributaria y su incidencia*



en la Recaudación [Tesis de Titulación] [Universidad Técnica de Macha - Ecuador].

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12341/1/TTUACE-2018-CA-CD00173.pdf>

Quintero Miranda, W. J. (2019). *Análisis del crecimiento del Comercio Electrónico y su*

impacto en la Recaudación de Impuestos en el Ecuador [Tesis de Titulación]

[Universidad Estatal de Milagro].

<http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/5075/1/ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN .pdf>

Ramírez Vargas, M. Y. (2019). *La Fiscalización Tributaria y su incidencia en la Recaudación*

Fiscal por parte de las Empresas Constructoras En Ancash , 2017-2018 [Tesis de MAestría] [Universidad San Martín de Porres - Lima].

http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramos Bustamante, U. G. (2018). *La Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones*

tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca - 2017 [Tesis de Titulación] [Universidad Nacional de Cajamarca].

http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2745/T016_46466222_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Requejo Carrero, J. P. (2018). *La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos*

de los comerciantes del sector ropa del Mercado 28 de Julio, Jaén - 2017 [Tesis de Titulación] [Universidad César Vallejo].

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28469/Requejo_CJP.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Rojas Martínez, G. del S. (2018). *La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015 [Tesis de Maestría]* [Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2156/LA>

CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS .pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rosa, de C. C. (2013). *Teoría de la Decisión Tributaria* (1.^a ed.). SUNAT e INDESTA. [http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEORÍA DE LA DECISIÓN TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEORÍA_DE_LA_DECISIÓN_TRIBUTARIA.pdf)

Santa Cruz Cabanillas, D. M. (2018). *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán - 2018 [Tesis de Maestría]* [Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29570/Santa_CCDDM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sunat. (2020). *Procedimiento del Impuesto a la Renta de Primera Categoría (Declaración, Pago y Multa)*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-primera-categoria-personas/6896-04-multa-por-no-presentar-dentro-de-plazo-la-declaracion-pago-rentas-de-primera-categoria>

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 187 (2004). http://www.conadisperu.gob.pe/web/documentos/NORMAS/DS_179-2004-EF.pdf

Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-1999-EF, 110 (1999). <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc>



The jamovi project (2021). jamovi. (Version 1.6) [Computer Software]. Retrieved from

<https://www.jamovi.org>

Timaná, J y Paso, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana* (E. Ediciones (ed.); 1.^a ed.).

[https://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar o no pagar para Cecosami.pdf](https://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf)

Torres Valverde, M T., Bueno Zavaleta, Z I. y Vásquez Melendez, R. A. (2019). *La Evasión Tributaria en la Recaudación por Arrendamientos de Locales Comerciales de Personas*

Naturales en la Galería el Olivar del Distrito de San Martín de Porres en el año 2016 [Tesis de Titulación] [Universidad Tecnológica del Perú].

[http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/2092/1/Maria Torres_Trabajo de Suficiencia Profesional_Titulo Profesional_2019.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/2092/1/Maria_Torres_Trabajo_de_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2019.pdf)

Vera Toledo, P. L. (2019). *Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo, año 2016 [Tesis Doctoral]*

[Universidad Nacional de Trujillo].

[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14313/Vera Toledo Palermo Lorenzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14313/Vera_Toledo_Palermo_Lorenzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

Título: Cultura tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota, 2019							
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
<p>Pregunta General: ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota, 2019?</p> <p>Preguntas Específicas</p> <p>1. ¿Cuáles son las características de la cultura tributaria en la ciudad de Chota – 2019?</p> <p>2. ¿Cuáles son las características del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Describir las características de la cultura tributaria en la ciudad de Chota, 2019.</p> <p>2. Describir las características del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La cultura tributaria se relaciona directamente proporcional con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota – 2019.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. La educación tributaria se relaciona directamente proporcional con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.</p> <p>2. La conciencia tributaria se relaciona</p>	Cultura Tributaria			<p>SI / NO</p> <p>SI = 1 NO = 0</p>	
			Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de medición
			Educación tributaria	Programas de orientación	1 – 4		SI / NO
				Obligaciones tributarias	5 – 9		
				Normatividad tributaria	10 – 13		
				Controles y fiscalizaciones	14 – 17		
Conciencia tributaria	Cumplimiento tributario voluntario	18 – 20	SI / NO				
	Valores tributarios de los contribuyentes	21 – 22					



Título: Cultura tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota, 2019						
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores			
3. ¿Cómo la educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto a la Renta de primera categoría en la ciudad de Chota, año 2019? 4. ¿Cómo es la relación de la Conciencia tributaria y la recaudación del impuesto a la Renta de primera categoría en la ciudad de Chota, año 2019?	ciudad de Chota, 2019. 3. Analizar la relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019. 4. Analizar la relación de la Conciencia tributaria y la recaudación del impuesto a la Renta de primera categoría en la ciudad de Chota, 2019.	directamente proporcional con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en la ciudad de Chota – 2019.	Desconfianza sobre el uso de los recursos	23 – 24		
			Recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría	Formales		Recaudación (pago del contribuyente) de manera mensual en el 2019
				Informales		



Título: Cultura tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota, 2019			
Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
No experimental, transversal o transeccional y descriptivo	Población: 264 personas naturales que arriendan sus inmuebles para casa – habitación y para locales comerciales. Muestra: 158 personas naturales.	Variable 1: Cultura tributaria – Técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario. Variable 2: Recaudación del Impuesto a la Renta – Técnica el análisis documental y como instrumento la ficha de registro de datos.	Para el análisis de datos se utilizó estadística descriptiva para describir las variables en estudio, para luego resumirlas en tablas y figuras, también se trabajó con la estadística inferencial para probar las hipótesis planteadas en la presente investigación.



Anexo 2. Instrumento 1 - Cuestionario

<CULTURA TRIBUTARIA>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INTRODUCCIÓN:

El presente cuestionario es un instrumento de investigación para desarrollar el proyecto de tesis denominado: “CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CIUDAD DE CHOTA – 2019”, por lo que se le solicita a usted su colaboración, respondiendo cada una de las preguntas con total sinceridad.

AUTOR:

Abner Díaz Rodríguez

INDICACIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y seleccione la alternativa que usted considere la más adecuada marcando con un aspa (X). **Cabe indicar que la información proporcionada es totalmente anónima.**

Aplicación:

VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA			
EDUCACIÓN TRIBUTARIA (Programas de orientación)		SI	NO
1	¿Sabe usted que significa cultura tributaria?		
2	¿Alguna vez ha recibido charlas informativas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT, referido al cumplimiento de sus obligaciones?		
3	¿Cree usted que al incorporar conocimientos y actitudes tributarias durante el proceso de educación se podrá luchar contra la evasión tributaria?		
4	¿Cree usted que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria para este sector?		
EDUCACIÓN TRIBUTARIA (Obligaciones tributarias)		SI	NO
5	¿Puede acceder con facilidad a la información referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría?		



6	¿Está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?		
7	¿Usted declara a la SUNAT todos sus ingresos percibidos por el arrendamiento de su inmueble?		
8	¿Usted cobra la renta del alquiler con el recibo de arrendamiento correspondiente?		
9	¿Paga el Impuesto a la Renta de Primera Categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?		
EDUCACIÓN TRIBUTARIA (Normatividad tributaria)		SI	NO
10	¿Conoce algunas normas tributarias que se relacionan al impuesto a la renta de primera categoría?		
11	¿Usted cree que la evasión de impuestos se da por la complejidad y diversidad de las normas tributarias existentes?		
12	¿Cuenta con un contrato de arrendamiento por el alquiler de su inmueble?		
13	¿Considera usted que el impuesto a la renta de primera categoría que el Estado exige es justo y necesario?		
EDUCACIÓN TRIBUTARIA (Controles y fiscalizaciones)		SI	NO
14	¿Durante los años que viene alquilando su vivienda, alguna vez ha sido fiscalizado por la Administración Tributaria?		
15	¿La SUNAT le ha notificado alguna vez para que cumpla con sus obligaciones tributarias?		
16	¿Cree usted que los controles y fiscalizaciones ayudarían a mejorar la educación tributaria?		
17	¿Cree que la SUNAT, debe tener una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota?		
CONCIENCIA TRIBUTARIA (Cumplimiento tributario voluntario)		SI	NO
18	¿Usted tiene conocimiento que por arrendar un inmueble está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?		
19	¿Si usted tuviese incentivos tributarios pagaría puntual y voluntariamente sus tributos?		



20	¿Usted cree que el incumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría, es culpa del contribuyente?		
CONCIENCIA TRIBUTARIA (Valores tributarios de los contribuyentes)		SI	NO
21	¿Sabe usted que es una obligación del arrendatario pagar el impuesto, aunque el inquilino no le pague la renta por el alquiler?		
22	¿Usted estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su predio, en beneficio de nuestro país?		
CONCIENCIA TRIBUTARIA (Desconfianza sobre el uso de los recursos)		SI	NO
23	¿Conoce usted en qué se utiliza los recursos que son recaudados por medio de los impuestos?		
24	¿Usted cree que la corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas afecta en el pago de impuestos?		

Se le agradece por la atención prestada y su colaboración...



Anexo 3. Instrumento 2 – Ficha de registro de datos

<RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INTRODUCCIÓN

La presente ficha de registro de datos tiene la finalidad de recabar la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Chota, 2019.

- **Fecha:**
- **Hora:**
- **Autor:** Abner Díaz Rodríguez
- **Lugar:** Ciudad de Chota
- **Fuente documentaria:** La información fue proporcionada por cada propietario y/o contribuyente que generan rentas de primera categoría

APLICACIÓN

Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota – 2019.

Mes	Recaudación mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría – ciudad de Chota, 2019. (S/)
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
TOTAL	



Anexo 4. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento 1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	
Profesión	
Experiencia profesional (en años)	
Grado académico más alto	
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, ciudad de Chota – 2019
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Cuestionario

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la pregunta, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle de las preguntas del instrumento	<p>El instrumento consta de 24 preguntas y ha sido construido teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia.</p> <p>Luego del juicio de expertos se determinará la validez de contenido por medio de la prueba “V” de Aiken, y así cuantificar la relevancia de las interrogantes.</p>
---	--



Preguntas y alternativas		Evaluación del experto	
VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA			
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 1: Programas de orientación)			
1. ¿Sabe usted que significa cultura tributaria?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
2. ¿Alguna vez ha recibido charlas informativas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT, referido al cumplimiento de sus obligaciones?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
3. ¿Cree usted que al incorporar conocimientos y actitudes tributarias durante el proceso de educación se podrá luchar contra la evasión tributaria?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
4. ¿Cree usted que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria para este sector?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 2: Obligaciones tributarias)			
5. ¿Puede acceder con facilidad a la información referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
6. ¿Está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
7. ¿Usted declara a la SUNAT todos sus ingresos percibidos por el arrendamiento de su inmueble?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			



8. ¿Usted cobra la renta del alquiler con el recibo de arrendamiento correspondiente?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
9. ¿Paga el Impuesto a la Renta de Primera Categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 3: Normatividad tributaria)			
10. ¿Conoce algunas normas tributarias que se relacionan al impuesto a la renta de primera categoría?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
11. ¿Usted cree que la evasión de impuestos se da por la complejidad y diversidad de las normas tributarias existentes?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
12. ¿Cuenta con un contrato de arrendamiento por el alquiler de su inmueble?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
13. ¿Considera usted que el impuesto a la renta de primera categoría que el Estado exige es justo y necesario?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 4: Controles y fiscalizaciones)			
14. ¿Durante los años que viene alquilando su vivienda, alguna vez ha sido fiscalizado por la Administración Tributaria?		1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			



15. ¿La SUNAT le ha notificado alguna vez para que cumpla con sus obligaciones tributarias?	1 ()	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
16. ¿Cree usted que los controles y fiscalizaciones ayudarían a mejorar la educación tributaria?	1 ()	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
17. ¿Cree que la SUNAT, debe tener una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota?	1 ()	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 1: Cumplimiento tributario voluntario)		
18. ¿Usted tiene conocimiento que por arrendar un inmueble está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	1 ()	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
19. ¿Si usted tuviese incentivos tributarios pagaría puntual y voluntariamente sus tributos?	1 ()	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
20. ¿Usted cree que el incumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría, es culpa del contribuyente?	1 ()	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 2: Valores tributarios de los contribuyentes)		
21. ¿Sabe usted que es una obligación del arrendatario pagar el impuesto, aunque el inquilino no le pague la renta por el alquiler?	1 ()	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		



22. ¿Usted estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su predio, en beneficio de nuestro país?	1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 3: Desconfianza sobre el uso de los recursos)		
23. ¿Conoce usted en qué se utiliza los recursos que son recaudados por medio de los impuestos?	1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:
No		
24. ¿Usted cree que la corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas afecta en el pago de impuestos?	1 ()	0 ()
Si		Sugerencias:
No		
SELLO Y FIRMA		



Anexo 5. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	
Profesión	
Experiencia profesional (en años)	
Grado académico más alto	
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, ciudad de Chota – 2019.
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Ficha de Registro de datos

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la tabla de recolección de datos, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle del instrumento

El instrumento consta de 1 tabla que ha sido construida teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia. Luego del juicio del experto que determinará la validez de contenido, también será sometido a la prueba “V” de Aiken, para cuantificar la relevancia.



Tabla		Evaluación del experto	
1. Recaudación mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría – ciudad de Chota, 2019.		1 ()	0 ()
		Sugerencias:	
Mes	Recaudado (S/)		
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total			
SELLO Y FIRMA			



Anexo 6. Base de datos para el análisis de la V de Aiken

Instrumento: Cuestionario

VARIABLE	S	N	C	ÍTEM	J1	J2	J3	V DE AIKEN
Cultura Tributaria	3	3	2	01	1	1	1	1
	3	3	2	02	1	1	1	1
	3	3	2	03	1	1	1	1
	3	3	2	04	1	1	1	1
	3	3	2	05	1	1	1	1
	3	3	2	06	1	1	1	1
	3	3	2	07	1	1	1	1
	3	3	2	08	1	1	1	1
	3	3	2	09	1	1	1	1
	3	3	2	10	1	1	1	1
	3	3	2	11	1	1	1	1
	3	3	2	12	1	1	1	1
	3	3	2	13	1	1	1	1
	3	3	2	14	1	1	1	1
	3	3	2	15	1	1	1	1
	3	3	2	16	1	1	1	1
	3	3	2	17	1	1	1	1
	3	3	2	18	1	1	1	1
	3	3	2	19	1	1	1	1
	3	3	2	20	1	1	1	1
	3	3	2	21	1	1	1	1
	3	3	2	22	1	1	1	1
	3	3	2	23	1	1	1	1
	3	3	2	24	1	1	1	1
PROMEDIO DE LA VALIDACIÓN (%)								100%



Instrumento: Ficha de Registro de datos

VARIABLE	S	N	C		J1	J2	J3	V DE AIKEN
Recaudación del impuesto a la Renta de Primera Categoría	3	3	2		1	1	1	1
PROMEDIO DE LA VALIDACIÓN (%)								100%



Anexo 7. Base de datos y resultados de Confiabilidad del instrumento (Cuestionario) para el análisis del coeficiente de Kuder-Richardson (KR-20)

N° DE ENCUESTAS	ÍTEMS																								SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
01	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	9
02	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	18
03	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	9
04	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	11
05	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	12
06	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	8
07	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	8
08	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	14
09	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
10	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	18
11	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	11
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
13	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
14	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	9
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
16	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
17	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	9
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	20
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
20	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
21	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
22	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	16
23	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	9
24	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	9
25	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
26	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
27	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	10
28	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11
29	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	10
30	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	10
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
32	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	11



P	0.22	0.25	1.00	0.97	0.22	0.63	0.25	0.25	0.25	0.22	0.94	0.63	0.44	0.69	0.25	0.38	0.94	0.69	0.50	0.75	0.72	0.94	0.34	0.44
Q=(I-P)	0.78	0.75	0.00	0.03	0.78	0.38	0.75	0.75	0.75	0.78	0.06	0.38	0.56	0.31	0.75	0.63	0.06	0.31	0.50	0.25	0.28	0.06	0.66	0.56
P*Q	0.17	0.19	0.00	0.03	0.17	0.23	0.19	0.19	0.19	0.17	0.06	0.23	0.25	0.21	0.19	0.23	0.06	0.21	0.25	0.19	0.20	0.06	0.23	0.25
SUMA P*Q	4.15																							
N° DE ÍTEMS	24																							
VARIANZA	24.31																							
KR-20	0.865																							



Anexo 8. Resultados de la Ficha Registro de Datos Variable 2: Recaudación Tributaria - Impuesto a la Renta de Primera Categoría

N°	ENCUESTADO	VARIABLE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA													DECLARA SEGÚN LO PERCIBIDO
		TOTAL 2019	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19	
1	02	176.00	12.00	12.00	12.00	16.00	16.00	16.00	16.00	12.00	12.00	12.00	20.00	20.00	NO
2	04	127.50	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	NO
3	08	402.00	36.00	36.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	SI
4	10	328.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	24.00	24.00	NO
5	12	375.00	22.50	22.50	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	37.50	37.50	37.50	37.50	SI
6	13	124.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	NO
7	15	495.00	33.00	33.00	33.00	33.00	44.00	44.00	44.00	44.00	44.00	44.00	44.00	55.00	SI
8	18	360.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	NO
9	19	202.50	13.50	13.50	13.50	13.50	13.50	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	22.50	22.50	NO
10	21	100.75	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	NO
11	22	405.00	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	33.75	SI
12	25	900.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	NO
13	26	156.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	16.00	16.00	16.00	NO
14	28	101.50	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	NO
15	31	159.75	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	12.75	12.75	12.75	18.00	18.00	18.00	SI
16	32	756.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00	SI
17	34	1,625.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	162.50	162.50	SI



<<Cultura tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, ciudad de Chota, 2019">>



18	37	770.00	62.50	62.50	62.50	62.50	62.50	62.50	62.50	62.50	62.50	67.50	67.50	67.50	67.50	SI
19	40	7,500.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	NO
20	41	390.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	37.50	37.50	37.50	37.50	SI
21	42	603.00	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	NO
22	44	490.00	30.00	30.00	30.00	40.00	40.00	40.00	40.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	40.00	NO
23	47	108.00	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	12.00	12.00	NO
24	48	307.50	22.50	22.50	22.50	22.50	22.50	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	30.00	30.00	NO
25	50	156.00	7.50	7.50	11.25	11.25	11.25	11.25	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	NO
26	53	123.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	14.00	14.00	14.00	14.00	SI
27	54	135.00	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	NO
28	56	375.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	NO
29	57	227.50	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	SI
30	60	108.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	SI
31	61	1,260.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	NO
32	62	1,912.50	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	187.50	187.50	187.50	NO
33	63	121.50	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	10.50	10.50	10.50	16.00	16.00	16.00	16.00	NO
34	66	123.00	7.50	7.50	7.50	7.50	11.25	11.25	11.25	11.25	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	NO
35	67	244.00	16.00	16.00	16.00	16.00	20.00	20.00	20.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	NO
36	69	127.50	9.00	9.00	9.00	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	NO
37	71	110.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	13.00	13.00	NO
38	72	178.75	10.00	10.00	10.00	10.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	21.25	21.25	21.25	NO



39	74	138.50	7.50	7.50	7.50	9.75	9.75	9.75	9.75	15.00	15.00	15.00	16.00	16.00	NO
40	75	159.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	NO
41	76	408.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	NO
42	77	105.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	NO
43	79	135.00	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	12.75	12.75	12.75	12.75	SI
44	80	360.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	NO
45	81	468.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	NO
46	82	147.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	NO
47	85	153.00	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	NO
48	86	318.75	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	28.75	28.75	28.75	28.75	28.75	NO
49	88	144.00	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	12.75	NO
50	90	135.00	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	NO
51	92	159.00	10.00	10.00	10.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	16.00	16.00	16.00	16.00	NO
52	94	126.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	13.50	13.50	13.50	13.50	NO
53	95	160.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	16.00	16.00	16.00	16.00	NO
54	98	630.00	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	52.50	SI
55	99	171.00	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	NO
56	100	816.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	SI
57	102	544.00	40.00	40.00	40.00	40.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	NO
58	103	117.50	9.75	9.75	9.75	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	8.00	8.00	8.00	8.00	NO
59	105	576.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	SI



60	106	101.50	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50	NO
61	108	735.00	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	61.25	NO
62	109	260.00	21.25	21.25	21.25	21.25	21.25	21.25	21.25	21.25	21.25	22.50	22.50	22.50	22.50	NO
63	110	2,242.50	162.50	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	162.50	162.50	195.00	NO
64	111	138.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	NO
65	112	924.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	SI
66	113	432.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	NO
67	115	138.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	NO
68	116	897.00	65.00	65.00	65.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	NO
69	119	42.00	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	SI
70	121	119.25	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	10.50	10.50	10.50	NO
71	122	109.50	8.25	8.25	8.25	8.25	8.25	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	9.75	NO
72	125	982.50	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	87.50	87.50	87.50	SI
73	126	1,152.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	NO
74	128	445.50	38.50	38.50	38.50	38.50	38.50	38.50	38.50	38.50	38.50	38.50	33.00	33.00	33.00	NO
75	130	306.00	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	25.50	NO
76	132	152.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	NO
77	133	1,088.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	96.00	80.00	80.00	80.00	80.00	NO
78	136	144.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	SI
79	138	78.00	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	SI
80	140	208.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	20.00	20.00	20.00	18.00	18.00	NO



81	143	288.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	NO
82	144	175.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	NO
83	147	612.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	SI
84	148	400.50	31.50	31.50	31.50	31.50	31.50	31.50	31.50	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	NO
85	150	192.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	SI
86	153	192.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	NO
87	156	252.50	22.50	22.50	22.50	22.50	22.50	22.50	18.75	18.75	20.00	20.00	20.00	20.00	NO
		40,942.50	3,244.00	3,276.50	3,281.75	3,317.00	3,348.75	3,372.25	3,416.00	3,477.00	3,496.25	3,530.00	3,574.75	3,608.25	

SI	Declaran correctamente según lo que perciben (23)
NO	Declaran incorrectamente lo que perciben (64)



Anexo 9. Resultados de la validación de los expertos



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA - 2019 >



Anexo 4. Instrumento de validación por juicio de expertos - Cuestionario

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	WILMER OMAR RIVERA REQUEJO
Profesión	CONTADOR PÚBLICO
Experiencia profesional (en años)	8 AÑOS
Grado académico más alto	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2019
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Cuestionario

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la pregunta, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle de las preguntas del instrumento	El instrumento consta de 24 preguntas y ha sido construido teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia. Luego del juicio de expertos se determinará la validez de contenido por medio de la prueba “V” de Aiken, y así cuantificar la relevancia de las interrogantes.
---	---



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



Preguntas y alternativas	Evaluación del experto	
VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 1: Programas de orientación)		
1. ¿Sabe usted que significa cultura tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
2. ¿Alguna vez ha recibido charlas informativas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT, referido al cumplimiento de sus obligaciones?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
3. ¿Cree usted que al incorporar conocimientos tributarios desde la secundaria, se podrá luchar contra la evasión tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
4. ¿Cree usted que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria para este sector?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 2: Obligaciones tributarias)		
5. ¿Puede acceder con facilidad a la información referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
6. ¿Está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
7. ¿Usted declara a la SUNAT todos sus ingresos percibidos por el arrendamiento de su inmueble?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		



8. ¿Usted cobra la renta del alquiler con el recibo de arrendamiento correspondiente?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
9. ¿Paga el Impuesto a la Renta de Primera Categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 3: Normatividad tributaria)		
10. ¿Conoce las normas tributarias que se relacionan al impuesto a la renta de primera categoría?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
11. ¿Usted cree que la evasión de impuestos, se da por la complejidad y diversidad de las normas tributarias existentes?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
12. ¿Cuenta con un contrato de arrendamiento por el alquiler de su inmueble?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
13. ¿Considera usted que el impuesto que el Estado exige según la Ley del Impuesto a la Renta, es justo y necesario?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 4: Controles y fiscalizaciones)		
14. ¿Durante los años que viene alquilando su vivienda, alguna vez ha sido fiscalizado por la Administración Tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



15. ¿La SUNAT le ha notificado alguna vez para que cumpla con sus obligaciones tributarias?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
16. ¿Cree usted que los controles y fiscalizaciones ayudarían a mejorar la educación tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
17. ¿Cree que la SUNAT, debe tener una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 1: Cumplimiento tributario voluntario)		
18. ¿Usted tiene conocimiento que por arrendar un inmueble está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
19. ¿Si usted tuviese incentivos tributarios pagaría puntual y voluntariamente sus tributos?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
20. ¿Usted cree que el incumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría, es culpa del contribuyente?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 2: Valores tributarios de los contribuyentes)		
21. ¿Sabe usted que es una obligación del arrendatario pagar el impuesto aunque el inquilino no le pague la renta por el alquiler?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



22. ¿Estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su predio, en beneficio de nuestro país?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 3: Desconfianza sobre el uso de los recursos)			
23. ¿Conoce usted en qué se utiliza los recursos que son recaudados por medio de los impuestos?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
24. ¿Usted cree que la corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas, afecta en el pago de impuestos?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
<p>SELLO Y FIRMA</p> 			



Anexo 5. Instrumento de validación por juicio de expertos – Ficha de registro de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	WILMER OMAR RIVERA REQUEJO
Profesión	CONTADOR PÚBLICO
Experiencia profesional (en años)	8 AÑOS
Grado académico más alto	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, chota – 2019
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Ficha de recolección de datos

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la tabla de recolección de datos, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle del instrumento	El instrumento consta de 1 tabla que ha sido construida teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia. Luego del juicio del experto que determinará la validez de contenido, también será sometido a la prueba “V” de Aiken, para cuantificar la relevancia.
--------------------------------	--



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



Tabla		Evaluación del experto	
I. Recaudación mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría – Chota, 2019.		1 (X)	0 ()
Mes	Recaudado (S/)	Sugerencias:	
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
SELLO Y FIRMA			
 Mtro. C.P.C. WILSON GONZALEZ RIVERA C.R. 12-7407			



Anexo 4. Instrumento de validación por juicio de expertos - Cuestionario

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Nombre del experto	MILORD IDROGO GALVEZ
Profesión	CONTADOR PÚBLICO
Experiencia profesional (en años)	08 AÑOS
Grado académico más alto	MAGISTER
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, chota – 2019
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Cuestionario

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la pregunta, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle de las preguntas del instrumento	<p>El instrumento consta de 24 preguntas y ha sido construido teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia.</p> <p>Luego del juicio de expertos se determinará la validez de contenido por medio de la prueba “V” de Aiken, y así cuantificar la relevancia de las interrogantes.</p>
---	--



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



Preguntas y alternativas	Evaluación del experto	
VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 1: Programas de orientación)		
1. ¿Sabe usted que significa cultura tributaria?	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)
Si	Sugerencias:	
No		
2. ¿Alguna vez ha recibido charlas informativas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT, referido al cumplimiento de sus obligaciones?	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)
Si	Sugerencias:	
No		
3. ¿Cree usted que al incorporar conocimientos tributarios desde la secundaria, se podrá luchar contra la evasión tributaria?	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)
Si	Sugerencias:	
No		
4. ¿Cree usted que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria para este sector?	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 2: Obligaciones tributarias)		
5. ¿Puede acceder con facilidad a la información referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría?	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)
Si	Sugerencias:	
No		
6. ¿Está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)
Si	Sugerencias:	
No		
7. ¿Usted declara a la SUNAT todos sus ingresos percibidos por el arrendamiento de su inmueble?	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)
Si	Sugerencias:	
No		
8. ¿Usted cobra la renta del alquiler con el recibo	1 (<input checked="" type="checkbox"/>)	0 (<input type="checkbox"/>)



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



de arrendamiento correspondiente?			
Si		Sugerencias:	
No			
9. ¿Paga el Impuesto a la Renta de Primera Categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 3: Normatividad tributaria)			
10. ¿Conoce las normas tributarias que se relacionan al impuesto a la renta de primera categoría?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
11. ¿Usted cree que la evasión de impuestos, se da por la complejidad y diversidad de las normas tributarias existentes?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
12. ¿Cuenta con un contrato de arrendamiento por el alquiler de su inmueble?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
13. ¿Considera usted que el impuesto que el Estado exige según la Ley del Impuesto a la Renta, es justo y necesario?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 4: Controles y fiscalizaciones)			
14. ¿Durante los años que viene alquilando su vivienda, alguna vez ha sido fiscalizado por la Administración Tributaria?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
15. ¿La SUNAT le ha notificado alguna vez para que cumpla con sus obligaciones tributarias?		1 (X)	0 ()



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019>



Si		Sugerencias:	
No			
16. ¿Cree usted que los controles y fiscalizaciones ayudarían a mejorar la educación tributaria?		1 (x)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
17. ¿Cree que la SUNAT, debe tener una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota?		1 (x)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 1: Cumplimiento tributario voluntario)			
18. ¿Usted tiene conocimiento que por arrendar un inmueble está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?		1 (x)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
19. ¿Si usted tuviese incentivos tributarios pagaría puntual y voluntariamente sus tributos?		1 (x)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
20. ¿Usted cree que el incumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría, es culpa del contribuyente?		1 (x)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 2: Valores tributarios de los contribuyentes)			
21. ¿Sabe usted que es una obligación del arrendatario pagar el impuesto aunque el inquilino no le pague la renta por el alquiler?		1 (x)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
22. ¿Estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por		1 (x)	0 ()



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



arrendar su predio, en beneficio de nuestro país?			
Si		Sugerencias:	
No			
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 3: Desconfianza sobre el uso de los recursos)			
23. ¿Conoce usted en qué se utiliza los recursos que son recaudados por medio de los impuestos?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
24. ¿Usted cree que la corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas, afecta en el pago de impuestos?		1 (X)	0 ()
Si		Sugerencias:	
No			
 M. Gp. Milford Idrigo Gálvez CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO MAT. CCPL. N° 02 - 6354			



Anexo 5. Instrumento de validación por juicio de expertos – Ficha de registro de datos

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Nombre del experto	MILORD IDROGO GALVEZ
Profesión	CONTADOR PÚBLICO
Experiencia profesional (en años)	08 AÑOS
Grado académico más alto	MAGISTER
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, chota – 2019
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Ficha de recolección de datos

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la tabla de recolección de datos, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle del instrumento	El instrumento consta de 1 tabla que ha sido construida teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia. Luego del juicio del experto que determinará la validez de contenido, también será sometido a la prueba “V” de Aiken, para cuantificar la relevancia.
--------------------------------	--



< CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, CHOTA – 2019 >



Tabla		Evaluación del experto	
1. Recaudación mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría – Chota, 2019.		1 (X)	0 ()
Mes	Recaudado (S/)	Sugerencias: <i>Delimitar a que Impuesto de primera categoría se refiere (arrendos, subarrendos - Locales comerciales, vivienda...)</i>	
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
 M. Gp. M. Flor Idrogo Gálvez CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO MAT. CCPL. N° 02 - 6354			



Anexo 4. Instrumento de validación por juicio de expertos - Cuestionario

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	Juan Fernando Vallejos Díaz
Profesión	Contador Público
Experiencia profesional (en años)	20 años
Grado académico más alto	MBA – Magister en Administración de Negocios y Relaciones Internacionales
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2019
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Cuestionario

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la pregunta, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle de las preguntas del instrumento	El instrumento consta de 24 preguntas y ha sido construido teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia. Luego del juicio de expertos se determinará la validez de contenido por medio de la prueba “V” de Aiken, y así cuantificar la relevancia de las interrogantes.
---	---



Preguntas y alternativas	Evaluación del experto	
VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 1: Programas de orientación)		
1. ¿Sabe usted que significa cultura tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
2. ¿Alguna vez ha recibido charlas informativas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT, referido al cumplimiento de sus obligaciones?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
3. ¿Cree usted que al incorporar conocimientos tributarios desde la secundaria, se podrá luchar contra la evasión tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
4. ¿Cree usted que la SUNAT carece de un programa sobre cultura tributaria para este sector?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 2: Obligaciones tributarias)		
5. ¿Puede acceder con facilidad a la información referida al tratamiento del impuesto a la renta de primera categoría?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
6. ¿Está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
7. ¿Usted declara a la SUNAT todos sus ingresos percibidos por el arrendamiento de su inmueble?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		



8. ¿Usted cobra la renta del alquiler con el recibo de arrendamiento correspondiente?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
9. ¿Paga el Impuesto a la Renta de Primera Categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 3: Normatividad tributaria)		
10. ¿Conoce las normas tributarias que se relacionan al impuesto a la renta de primera categoría?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
11. ¿Usted cree que la evasión de impuestos, se da por la complejidad y diversidad de las normas tributarias existentes?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
12. ¿Cuenta con un contrato de arrendamiento por el alquiler de su inmueble?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
13. ¿Considera usted que el impuesto que el Estado exige según la Ley del Impuesto a la Renta, es justo y necesario?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 1: Educación tributaria (Indicador 4: Controles y fiscalizaciones)		
14. ¿Durante los años que viene alquilando su vivienda, alguna vez ha sido fiscalizado por la Administración Tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		



15. ¿La SUNAT le ha notificado alguna vez para que cumpla con sus obligaciones tributarias?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
16. ¿Cree usted que los controles y fiscalizaciones ayudarían a mejorar la educación tributaria?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
17. ¿Cree que la SUNAT, debe tener una oficina de fiscalización y/o control en la ciudad de Chota?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 1: Cumplimiento tributario voluntario)		
18. ¿Usted tiene conocimiento que por arrendar un inmueble está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
19. ¿Si usted tuviese incentivos tributarios pagaría puntual y voluntariamente sus tributos?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
20. ¿Usted cree que el incumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría, es culpa del contribuyente?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 2: Valores tributarios de los contribuyentes)		
21. ¿Sabe usted que es una obligación del arrendatario pagar el impuesto aunque el inquilino no le pague la renta por el alquiler?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		



22. ¿Estaría dispuesto en adoptar una cultura tributaria responsable y cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría por arrendar su predio, en beneficio de nuestro país?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
Dimensión 2: Conciencia tributaria (Indicador 3: Desconfianza sobre el uso de los recursos)		
23. ¿Conoce usted en qué se utiliza los recursos que son recaudados por medio de los impuestos?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
24. ¿Usted cree que la corrupción que se genera en los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas, afecta en el pago de impuestos?	1 (X)	0 ()
Si	Sugerencias:	
No		
<p>SELLO Y FIRMA</p>  <p>.....</p> <p>MBA. CPC. Juan Fernando Vallejos Díaz</p>		



Anexo 5. Instrumento de validación por juicio de expertos – Ficha de registro de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	Juan Fernando Vallejos Díaz
Profesión	Contador Público
Experiencia profesional (en años)	20 años
Grado académico más alto	MBA-Magister en Administración de Negocios y Relaciones Internacionales
Título del proyecto	Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, chota – 2019
Nombre y apellidos del autor	Abner Díaz Rodríguez
Instrumento evaluado	Ficha de recolección de datos

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la tabla de recolección de datos, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle del instrumento	El instrumento consta de 1 tabla que ha sido construida teniendo en cuenta los indicadores de la matriz de consistencia. Luego del juicio del experto que determinará la validez de contenido, también será sometido a la prueba “V” de Aiken, para cuantificar la relevancia.
--------------------------------	--



Tabla		Evaluación del experto	
1. Recaudación mensual del Impuesto a la Renta de Primera Categoría – Chota, 2019.		1 (X)	0 ()
Mes	Recaudado (S/)	Sugerencias: Asegurarse de que obtendrá la información sin percances.	
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
SELLO Y FIRMA  MBA. CPC. Juan Fernando Vallejos Díaz			